Informe de Auditoría



INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

(OP No. 001828/2013)





CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	Descripción del Contenido	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de Específico	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la Entidad	2
	6. Estructura orgánica de la Entidad	3
	7. Funcionarios principales de la Entidad	3
п.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD	4
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	7
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	19
V.	CONCLUSIÓNES	25
VI.	RECOMENDACIÓN GENERAL	26
	ANEXOS	27



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados	INAPA
Contraloría General de la República	CGR
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Impuesto Sobre la Renta	ISR



INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a los Estados Financieros del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, a través del Oficio de la Presidencia No. 001828/2013, de fecha 8 de febrero de 2013, amparados en el Artículo 33 de la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: **Artículo 30.- Clases de Control Externo... Párrafo I:** "La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas".

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las Guías de Auditoría Gubernamental emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros documentos, informes de los Estados Financieros, con el propósito de comprobar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.







3. Alcance de la Auditoría

La auditoría a los Estados Financieros del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** abarcó los períodos comprendidos entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas y las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones de los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las Políticas Contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

4. Base Legal, y disposiciones legales aplicables a la Entidad

 Ley 5994, de fecha 30 de julio del año 1962, crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y Reglamento de Aplicación 8955 (Bis), del 12 de diciembre de 1962.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se detallan en el Anexo 1 de este informe.

5. Objetivos de la Entidad

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados tiene los objetivos que describimos a continuación:

 Dirigir y vigilar la provisión de un servicio de agua potable, disposición y tratamiento de aguas residuales, determinando la prioridad de la construcción, ampliación, explotación y administración de los sistemas de aguas potables y alcantarillados.







- Mantener y operar los servicios de aguas potables, alcantarillados sanitarios y pluviales, siendo obligatoria la consulta e inexcusable el cumplimiento de sus obligaciones.
- Elaborar o aprobar los planos de obras hidráulicas públicas y/o privadas, relacionadas con los sistemas de aguas potables y alcantarillados.
- Aprovechar, utilizar y vigilar todas las aguas del dominio público, según la Ley del INAPA.

6. Estructura Orgánica de la Entidad

Los principales niveles directivos, operativos y administrativos de la entidad son de la siguiente manera:

• Nivel Normativo Consejo de Administración (5 miembros)

Nivel Ejecutivo Dirección Ejecutiva
 Nivel Operativo Oficina y Subdirección

En el **Anexo 2** se presenta el organigrama de la entidad.

7. Funcionarios Principales de la Entidad

El Consejo de Administración, está compuesto de la siguiente manera:

Nombres	CIE	Enero 2009- Agosto 2012	Agosto- Diciembre 2012	Agosto 2012- Actual	Representante	
Guillermo Serra Ramírez	001-0095144-1	Presidente			Ministerio Salud	
Virgilio Cedano Cedano	028-0016777-3		Presidente	Presidente	Pública	
Juan Carlos Montás Artero	001-1643299-8	Miembro				
Verenice Páez Rodríguez	001-0036674-9		Miembro		Ministerio de Obras	
Axel Alejandro Pimentel Arbaje	001-1772674-5			Miembro	Públicas	
Teodoro Eusebio Tejada Tavárez	001-0115662-8	Miembro				
Olgo Fernández Rodríguez	001-0733315-5		Miembro		Director Ejecutivo	
Víctor Manuel Pérez Then	001-0529073-8			Miembro	INDRHI	
Aníbal Julio Taveras Pérez	001-1227082-2	Miembro			Ministerio Econ. Y	
Teófilo R. Domínguez Rodríguez	031-0065037-7		Miembro	Miembro	Planificación	
Mariano Germán Mejía	001-0145993-1	Secretario			Director Ejecutivo	
Horacio Emilio Mazara Lugo	001-0155539-9		Secretario	Secretario	INAPA	

En el **Anexo 3**, se presenta un detalle de los principales funcionarios que conforman la estructura funcional de la institución con el nombre completo, CIE, posición que desempeña, fecha de ingreso y período de permanencia a la fecha de esta auditoría.

4





II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Consejo de Administración

Ing. Horacio Emilio Mazara Lugo

Director Ejecutivo

Ing. Alberto Alcibíades Holguín Cruz

Ex Director Ejecutivo

Ing. Mariano Germán Mejía

Ex Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Santo Domingo, Distrito Nacional.

Dictamen sobre los Estados Financieros

Hemos auditado los Estados Financieros que se acompañan del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** los cuales comprenden los Estados de Situación al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, Estados de Resultados y los Estados de Flujos de Efectivo por los años terminados en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, de conformidad con las Leyes y Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de los Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD. Esas Normas y Guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.







Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los Estados Financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Bases para la Opinión con Salvedad

Según se explica en el Capítulo V sobre observaciones de auditoría, las informaciones financieras incluidas en los Estados Financieros y las notas explicativas del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, por los años terminados del 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012, reflejan diversas desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

Ref. No.	Descripción del Efecto de los Hallazgos	Importe
4.1.1	Valores descargados por el Ministerio de Hacienda, presentados en los Estados Financieros de la Entidad	233,414,522
4.1.2	Pasivo correspondiente a sentencias condenatorias no registrado	7,292,919
4.2.1	Pagos de energía eléctrica realizados por el Ministerio de Hacienda no contabilizado en los Estados Financieros	517,433,069
4.3.1	Adendas que exceden el 25% del monto contratado	30,899,554
	Total RDS	789,040,064







Opinión con Salvedad

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los Estados Financieros, pudieran tener los asuntos mencionados en la sección "Bases para la *Opinión Con Salveda*d", los Estados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** por los años terminados al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, de conformidad con las Normas de Contabilidad para el Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

no Domingo

10 de septiembre de 2013 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

ELOIDA C. NÚÑEZ VÁSQUEZ, C. P. A. SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORÍA

LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A DIRECTOR DE AUDITORÍA



III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) se presentan en los Estados Financieros que se detallan en las siguientes páginas. Estos comprenden: Estados de Situación, Estados de Resultados, Estados de Flujos de Efectivo y las Notas explicativas:

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) ESTADO DE SITUACIÓN Al 31 DE DICIEMBRE, 2012, 2011, 2010 Y 2009 (VALORES EN RDS)

	Nota	2012	<u>2011</u>	2010	2009
Activos					
Activos Corrientes Disponibilidades en Caja y Bancos	2.1	184,703,492	164,112,396	193,107,674	255,252,874
Inversiones Financieras a Corto Plazo	2.2	3,047,852	2,405,652	582,410	544,410
Cuentas y Documentos Por Cobrar a Corto Plazo	2.3	3,965,593,702	4,192,632,450	3,456,739,237	2,950,211,607
Existencias de Bienes de Consumo	2.3	85,181,194	96,545,396	102,317,103	107,302,090
Total Activos Corrientes		4,238,526,240	4,455,695,894	3,752,746,384	
Total Activos Corrientes		4,230,320,240	4,433,033,634	3,732,740,364	3,313,310,981
Activos No Corrientes					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	2.4	8,880,000	8,880,000	5,306,000	5,306,000
Bienes de Uso (Activos No Financieros)	2.5	29,166,621,266	28,196,501,855	29,234,609,284	24,371,346,551
Obras en Proceso	2.6	19,213,389,343	14,571,762,835	12,978,128,409	11,338,451,473
Total Activos No Corrientes		48,388,890,609	42,777,144,690	42,218,043,693	35,715,104,024
Total Activos		52,627,416,849	47,232,840,584	45,970,790,077	39,028,415,005
Pasivos					
Pasivos Corrientes					
Deducciones y Retenciones Por Pagar		598,794,219	576,988,387	567,649,310	565,177,835
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo		2,107,617,361	2,054,730,834	1,579,172,075	1,542,652,549
Otras Cuentas Por Pagar		58,033,684	81,480,620	74,526,778	86,544,262
Pasivos a Largo Plazo - Porción Corriente		0	0	39,148,658	40,231,162
Total Pasivos Corrientes	•	2,764,445,264	2,713,199,841	2,260,496,821	2,234,605,808
Pasivos No Corrientes					
Títulos y Valores a Pagar a Largo Plazo	2.10	42,646,902	41,521,796	0	0
Total Pasivos No Corrientes		42,646,902	41,521,796	0	
Total Pasivos		2,807,092,166	2,754,721,637	2,260,496,821	2,234,605,808
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	-, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -, -	-,,,	-, 1,002,000
Patrimonio					
Capital institucional		51,798,512,067	45,052,356,480	45,052,356,480	40,276,331,166
Resultados de Ejercicios Anteriores		(314,429,313)	(1,403,381,954)	(3,539,504,686)	(2,367,214,224)
Resultado Neto del Ejercicio		(1,663,758,071)	829,144,421	2,197,441,462	(1,115,307,745)
Total Patrimonio Neto		49,820,324,683	44,478,118,947	43,710,293,256	36,793,809,197
Total Pasivos y Patrimonio		52,627,416,849	47,232,840,584	45,970,790,077	39,028,415,005





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) ESTADOS DE RESULTADOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011, 2010 Y 2009

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011, 2010 Y 2009 VALORES RD\$

	2012	<u>2011</u>	2010	<u>2009</u>
Ingresos Corrientes				
Transferencias Corrientes	1,137,821,815	763,221,003	1,363,959,044	1,374,876,465
Transferencias De Capital	0	2,659,437,242	3,327,964,359	0
Transferencias Recibidas Del Gobierno Central	1,137,821,815	3,422,658,245	4,691,923,403	1,374,876,465
Otros Ingresos			555 B S S S S S S	
Más: Recaudación Directa	661,332,863	651,590,479	672,338,695	605,281,227
Total Ingresos	1,799,154,678	4,074,248,724	5,364,262,098	1,980,157,692
Gastos Corrientes				
Servicios Personales				
Sueldos Fijos	582,862,067	545,367,796	553,417,614	590,599,948
Sueldos Personal Temporero	24,093,497	13,282,178	6,530,592	1,461,131
Sobre Sueldos	17,291,625	18,844,001	4,241,534	0
Jornales	3,235,940	2,628,975	1,979,516	2,176,952
Dietas Y Gastos De Representación	0	507,257	0	0
Compensaciones Directa Al Personal	0	0	16,322,883	15,035,053
Honorarios	1,504,491	260,768	1,332,520	0
Dietas Dentro y Fuera Del País	506,900	0	864,654	0
Prestaciones Laborales	10,241,017	3,014,482	3,637,227	10,103,473
Regalía Pascual	51,623,608	47,119,690	47,591,071	48,443,177
Pago De Vacaciones	3,817,493	355,069	548,856	126,830
Contribuciones Al Seguro De Salud Y Riesgo Laboral	45,147,242	42,140,436	38,653,133	70,117,098
Contribuciones Al Seguro De Pensiones	38,959,331	37,114,052	43,276,574	34,548,088
Total Servicios Personales	779,283,211	710,634,704	718,396,174	772,611,750
Servicios No Personales				
Servicios de Comunicaciones	11,244,998	14,302,528	14,760,861	17,067,607
Servicios Básicos	706,374,971	471,834,378	764,534,021	628,669,744
Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones	4,980,530	1,937,394	4,770,499	3,886,022
Viáticos Dentro y Fuera Del País	24,105,184	28,130,038	34,023,858	36,513,059
Transporte y Almacenaje	9,250,140	14,764,410	9,789,173	9,452,936
Alquileres	29,115,318	28,910,121	39,532,517	44,815,028
Seguros	13,563,145	12,906,842	12,792,246	3,310,998
Conservación, Repar. Menores y Construcciones Temporales	90,240,936	54,943,750	59,723,547	118,772,074
Gastos Judiciales	8,071,848	0	0	8,595,720
Comisiones y Gastos Bancarios	4,094,134	3,282,782	5,833,025	0
Servicios Especiales	561,104	893,180	703,163	5,665,076
Servicios Técnicos y Profesionales	2,507,127	1,426,668	5,162,054	16,537,862
Otros Servicios No Personales	2,670,416	2,016,193	3,553,967	0
Perdida en Retiro de Activo	0	0	2,771,533	0 <
Perdida en Diferencias Cambiarias	759,034	3,137,912	3,458,842	0
Total Servicios No Personales	907,538,885	638,486,196	961,409,306	893,286,126

1





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) ESTADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011, 2010 Y 2009 VALORES RD\$

	2012	2011	2010	2009
Materiales y Suministros				
Alimentos y Productos Agroforestales	4,579,518	5,762,973	4,130,693	2,206,925
Textiles y Vestuarios	215,388	383,862	486,031	165,571
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1,671,367	3,172,636	14,325,805	546,417
Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos y Conexos	141.250.012			
Draductos da Cuara Causka y Diásticas	161,279,012	173,388,347	133,526,431	126,585,811
Productos de Cuero, Caucho y Plásticos	10,871,301	9,876,407	26,128,329	28,166,178
Productos de Minerales, Metálicos y no Metálicos	14,514,205	18,006,084	13,670,647	15,176,906
Productos y Útiles Varios	11,509,379	10,311,311	11,267,092	23,282,406
Total de Materiales y Suministros	204,640,170	220,901,620	203,535,028	196,130,214
Transferencias				
Transferencias al Sector Privado	24,483,851	24,708,621	24,596,406	6,758,507
Total de Transferencias	24,483,851	24,708,621	24,596,406	6,758,507
Total Gastos Corrientes	1,915,946,117	1,594,731,141	1,907,936,914	1,868,786,597
Resultado Bruto	(116,791,439)	2,479,517,583	3,456,325,184	111,371,095
Menos: Recaudación Directa	661,332,863	651,590,479	5,364,262,099	0
Resultado Patrimonial Antes de Depreciación	(778,124,302)	1,827,927,104	(1,907,936,915)	111,371,095
Menos: Depreciación y/o Amortización	1,546,966,632	1,650,373,162	1,258,883,722	1,226,678,840
Resultado Patrimonial Después De Depreciación	(2,325,090,934)	177,553,942	(3,166,820,637)	(1,115,307,745)
Resultado del Período	(1,663,758,071)	829,144,421	2,197,441,462	(1,115,307,745)







INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011, 2010 Y 2009 (VALORES EN RDS)

	2012	2011	2010	2009
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Flujo de Entradas de Efectivo				
Ventas de Servicios de la Administración Públicas (Exclusivo para Entidades Descentralizadas y Ayuntamientos)	315,793,737	319,287,750	315,013,430	354,495,239
Transferencias y Donaciones Corrientes de las Empresas Públicas Recibidas	601,016,374	763,221,003	613,094,870	611,872,560
Otros Ingresos	13,286,657	17,120,468	16,704,034	110,234,557
Total Flujos de Entradas de Efectivo	930,096,768	1,099,629,221	944,812,334	1,076,602,356
Flujo de Salidas de Efectivo				
Pagos de Remuneraciones al Personal	687,029,936	630,163,255	634,773,830	592,042,149
Contribuciones a la Seguridad Social	83,174,298	72,461,819	87,751,427	34,339,899
Pensiones y Jubilaciones	22,084,258	22,341,609	23,013,934	24,008,389
Servicios No Personales	256,401,577	313,005,565	231,268,799	206,911,021
Materiales y suministros	230,830,259	228,380,832	201,266,069	373,004,304
Pérdida en diferencias cambiarias Transferencias y Donaciones Corrientes al Sector Público,	0	0	3,458,842	3,432,197
Privado y Externo	2,331,699	2,403,645	1,708,937	7,973,771
Total Flujo Salida de Efectivo FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVISTO POR ACTIV	1,281,852,027	1,268,756,725	1,183,241,838	1,241,711,730
IDADES DE OPERACIÓN	(351,755,259)	(169,127,504)	(238,429,504)	(165,109,374)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION				
Flujo de Entradas de Efectivos				
Transferencias de Capital Recibidas	1,985,979,296	953,210,902	2,117,672,545	1.971,900,000
Total Flujo de Entradas de Efectivos	1,985,979,296	953,210,902	2,117,672,545	1,971,900,000
Flujo de Salidas de Efectivos				
Compra de Acciones y Participaciones de Capital	1,643,632,941	906,703,128	2,110,060,227	1,214,534,716
Total Flujo Salidas de Efectivos FLUJO DE EFECTIVO PROVISTO POR LAS	1,643,632,941	906,703,128	2,110,060,227	1,214,534,716
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	_342,346,355	46,507,774	7,612,318	757,365,284







INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, 2011, 2010 Y 2009 (VALORES EN RD\$)

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	2009
Flujo de Entradas de Efectivos				
Obtención Préstamos Internos	30,000,000	0	0	0
Recupero de Inversiones Financieras Corto Plazo	0	93,624,491	372,736,814	0
Total Flujos Entradas de Efectivos	30,000,000	93,624,491	372,736,814	0
Flujo Salidas de Efectivos				
Disminución de Sobregiro Bancario	0	0	1,860,785	0
Obtención Préstamos Internos	0	0	0	409,200,000
Prestación Externos	0	0	202,182,654	0
Total Flujos de Salidas de Efectivos	0	0	204,043,439	409,200,000
FLUJO DE EFECTIVO PROVISTO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	30,000,000	93,624,491	168,693,375	(409,200,000)
INCREMENTO (DISMINUCION) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE EN EFECTIVO	20,591,096	(28,995,239)	(62,123,811)	183,055,910
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL INICIO DEL EJERCICIO EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL FINAL DEL	164,112,396	193,107,634	255,231,445	72,175,537
EJERCICIO	184,703,492	164,112,396	193,107,634	255,231,445







INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) ESTADOS FINANCIEROS

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1. Base de Presentación

Los Estados Financieros del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** (**INAPA**), han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, sobre la Base Contable de Efectivo, adaptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), las cuales están fundamentadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la IFAC.

1.2. Reconocimiento de Ingresos

Los Ingresos del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), son registrados por el Método de lo Devengado, así como también las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) y los ingresos generados por fuentes propias.

1.3. Reconocimiento de los Gastos

La entidad reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado; es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4. Activos Fijos y Depreciación Acumulada

1.4.1 Costo de Adquisición

Los Activos Fijos se registran al costo de adquisición o construcción.

1.4.2 Depreciación

Para la depreciación se emplea el Método de Línea Recta, que consiste en una distribución uniforme de costo histórico sobre el estimado de vida útil de los Activos sujetos a depreciación.

1.5. Monedas en que se expresan las cifras

Los valores presentados en los Estados Financieros, están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$).







1.6. Impuesto Sobre la Renta

El Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), está exento del pago del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).







INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) ESTADOS FINANCIEROS

2. NOTAS

2.1. Disponibilidad en Caja y Bancos

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, el efectivo en Cajas y Bancos es como se presenta a continuación:

<u>Denominación</u>	2012	2011	2010	2009
Cajas Chicas	2,573,500	1,820,500	1,771,000	1,529,500
Fondos en Suspenso	3,110,000	1,896,600	2,064,425	2,297,620
BanReservas	172,063,597	156,159,928	188,337,709	250,055,344
Progreso	0	0	0	1,090
Popular	6,956,395	4,235,368	934,540	1,369,320
Total en Cajas y Bancos	184,703,492	164,112,396	193,107,674	255,252,874

2.2. Inversiones Financieras a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, las inversiones a corto plazo es como se presenta a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2012</u>	2011	2010	2009
Depósitos Para Alquileres	3,047,852	2,405,652	582,410	544,410
Total Depósitos Para Alquileres	3,047,852	2,405,652	582,410	544,410

2.3. Cuentas y Documentos Por Cobrar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, las Cuentas Por Cobrar, es como se presenta a continuación:

<u>Denominación</u>	2012	2011	2010	2009
Cuentas Por Cobrar Urbanos	2,017,771,664	1,736,746,518	1,498,655,261	1,361,849,366
Cuentas Por Cobrar Rurales	213,800,127	_188,288,607	173,413,440	195,913,261
Sub-Total RD\$	2,231,571,791	1,925,035,125	1,672,068,701	1,557,762,627
Provisión De Dudoso Cobro	12,734,005	12,734,005	12,734,005	12,734,005
Sub-Total RD\$	2,218,837,786	1,912,301,120	1,659,334,696	1,545,028,622
Avance a Contratistas	1,743,828,265	2,277,633,548	1,795,652,966	1,404,112,918
Otras Cuentas Por Cobrar	2,927,651	2,697,782	1,751,575	1,070,067
Sub-Total RD\$	1,746,755,916	2,280,331,330	1,797,404,541	1,405,182,985
Total Cuentas y Documentos Por Cobrar	3,965,593,702	4,192,632,450	3,456,739,237	2,950,211,607







2.4. Inversiones Financieras a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, las Inversiones Financieras a Largo Plazo, es como se presenta a continuación:

Denominación	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>2010</u>	2009
Acciones en AFP BanReservas	7,268,000	7,268,000	3,694,000	3,694,000
Acciones en Tenedora BanReservas	1,499,000	1,499,000	1,499,000	1,499,000
Certificado Impositivo Serie "E"	13,000	13,000	13,000	13,000
Certificado Banco de los Trabajadores	100,000	100,000	100,000	100,000
Total Inversiones a Largo Plazo	8,880,000	8,880,000	5,306,000	5,306,000

2.5. Bienes de uso (Acueductos y Obras Menores)

		<u>2009</u>	
<u>Denominación</u>	Costo de Adq.	Depreciación	Valor en Libro
Acueductos Urbanos	23,787,263,657	(1,587,701,214)	22,199,562,443
Acueductos Rurales	2,590,175,326	(764,247,256)	1,825,928,070
Alcantarillado Sanitario	166,695,944	(92,119,902)	74,576,042
Obras Menores	23,671,452	(18,867,061)	4,804,391
	26,567,806,379	(2,462,935,433)	24,104,870,946
		<u>2010</u>	
Denominación	Costo de Adq.	Depreciación	Valor en Libro
Acueductos Urbanos	28,911,276,653	(2,622,215,342)	26,289,061,311
Acueductos Rurales	2,678,513,345	(817, 189, 056)	1,861,324,289
Alcantarillado Sanitario	161,878,238	(113,242,519)	48,635,719
Obras Menores	23,671,452	(19,974,301)	3,697,151
	31,775,339,688	(3,572,621,218)	28,202,718,470
		2011	
<u>Denominación</u>	Costo de Adq.	Depreciación	Valor en Libro
Acueductos Urbanos	29,388,046,030	(4,086,184,452)	25,301,861,578
Acueductos Rurales	2,773,669,520	(942,002,943)	1,831,666,577
Alcantarillado Sanitario	162,870,370	(142,950,703)	19,919,667
Obras Menores	23,671,452	(21,173,811)	2,497,641
	32,348,257,372	(5,192,311,909)	27,155,945,463
		2012	
<u>Denominación</u>	Costo de Adq.	Depreciación	Valor en Libro
Acueductos Urbanos	31,052,371,346	(5,451,301,063)	25,601,070,283
Acueductos Rurales	3,557,062,577	(1,057,435,581)	2,499,626,996
Alcantarillado Sanitario	208,010,615	(175,006,878)	33,003,737
Obras Menores	23,671,452	(21,893,197)	1,778,255
	34,841,115,990	(6,705,636,719)	28,135,479,271







Propiedades de Uso General

<u>Denominación</u>	2012	2011	2010	2009
Terrenos y Servidumbre	435,366,689	428,923,643	427,882,097	110,254,518
Edificaciones y Estructura	494,177,971	492,777,552	479,759,457	32,896,216
Mobiliario y Equipo De Oficina	51,963,605	50,025,177	48,883,818	46,380,724
Otras Propiedades	5,687,488	5,077,166	4,871,446	4,851,726
Electrodomésticos	115,251	75,611	61,861	31,904
Libros de Consulta y Otros	824,570	824,570	824,570	824,570
Equipos de Bombeo	100,111,437	93,534,194	84,428,530	74,999,903
Equipos de Construcción	9,844	9,844	9,844	3,963
Equipos de Transporte	146,436,707	145,682,057	138,542,807	126,641,322
Equipos de Talleres y Herramienta	6,756,166	6,146,386	5,802,561	4,660,757
Equipos de Laboratorios	4,385,484	4,385,484	4,385,484	4,070,950
Otros Equipos	32,773,807	28,603,886	26,138,721	19,262,791
Equipos de Cómputos	15,084,553	14,383,036	12,914,175	11,228,055
Plantas Eléctricas P/T. Zonas	27,208,686	27,208,686	24,724,929	24,692,449
Transformadores	22,253,073	20,614,643	19,349,477	16,095,395
Motores Sumergibles	80,100	80,100	80,100	80,100
Equipos de Comunicación	18,494,052	18,494,053	18,466,962	16,492,017
Sub-Total RD\$	1,361,729,483	1,336,846,088	1,297,126,839	493,467,360
Depreciación Acumulada	_(330,587,488)	_(296,289,696)	_(265,236,025)	(226,991,755)
Valor Libros	1,031,141,995	1,040,556,392	1,031,890,814	266,475,605
Total Bienes de uso	29,166,621,266	28,196,501,855	29,234,609,284	24,371,346,551

2.6. Obras en Proceso

<u>Denominación</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	2010	2009
Obras Acueductos Urbanos	15,569,248,364	10,388,062,566	8,856,682,840	7,087,918,168
Obras Acueductos Rurales	2,213,359,373	2,373,306,544	2,369,836,765	2,328,735,335
Obras Alcantarillados Sanitario	532,252,627	915,940,813	860,570,683	1,004,240,971
Obras Alcantarillado Pluvial	1,030,870	1,030,870	1,030,870	1,030,870
Obras Menores	36,584,842	36,584,842	36,184,920	59,861,759
Estudios y Proyectos	91,444,471	87,368,404	84,353,535	81,910,358
Costos Indirectos De Inv. Prorratearles	769,468,796	769,468,796	769,468,796	774,754,012
Total Obras, Proy. y Estudios en Proceso	19,213,389,343	14,571,762,835	12,978,128,409	11,338,451,473
INFORME DE AUDITORÍA AL DISTITUTO N	A CLOSE A CONTRACTOR OF THE CO	THE PARTY OF THE P	Southern South States and Building South	Control of the Contro





2.7. Deducciones y Retenciones Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, las Deducciones y Retenciones Por Pagar, se presentan como sigue:

<u>Denominación</u>	2012	2011	2010	2009
Impuesto Sobre la Renta Por Pagar	348,464,124	333,042,680	327,875,314	337,438,143
CODIA	499,745	391,454	1,221,406	959,865
Impuesto Ley 6-86 Por Pagar	159,375,533	153,285,232	147,117,145	135,372,657
Tesorería Seguridad Social	64,352,278	64,352,278	64,352,278	64,352,278
Seguro Familiar de Salud	24,429,532	24,429,532	24,429,532	24,429,531
Retenciones a Nómina	121,893	120,216	120,216	120,216
Arbitrio de Basura	1,551,114	1,366,995	2,533,419	2,505,145
Total Deducciones y Ret. Por Pagar	598,794,219	576,988,387	567,649,310	565,177,835

2.8. Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, las Cuentas Por Pagar a Corto Plazo, se presentan como sigue:

Denominación	<u>2012</u>	<u>2011</u>	2010	2009
Proveedores	291,330,437	495,710,194	143,707,514	119,549,878
Cubicaciones Por Pagar Contratista	1,229,395,245	936,225,986	857,099,111	888,903,081
Retenido a Contratista Por Pagar	556,891,679	622,794,653	578,365,450	534,199,590
Préstamo BanReservas	30,000,000	0	0	0
Total Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	2,107,617,361	2,054,730,834	1,579,172,075	1,542,652,549

2.9. Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, las Otras Cuentas Por Pagar se presentan como sigue:

Denominación	2012	2011	2010	2009
Otras Cuentas Por Pagar	54,068,118	77,515,054	70,561,212	82,578,696
Deudas Pública Decreto 489/96	3,965,566	3,965,566	3,965,566	3,965,566
Total Otras Por Pagar a Corto Plazo	58,033,684	81,480,620	74,526,778	86,544,262







2.10. Títulos y Valores a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, los Títulos y Valores a Largo Plazo, es como se presentan a continuación:

	<u>2012</u>	2011	<u>2010</u>	2009
Infratur	4,590,496	4,590,496	0	0
Fianza De Los Clientes	38,056,406	36,931,300	0	0
	42,646,902	41,521,796	0	0







IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Cuentas Por Pagar

4.1.1 Valores descargados por el Ministerio de Hacienda, presentados en los Estados Financieros de la entidad

A través del análisis realizado a las Cuentas Por Pagar presentadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), verificamos que el Ministerio de Hacienda vía la Dirección de Crédito Público, saldó Pasivos de la entidad ascendentes a un monto de RD\$233,414,522., el cual al corte del período auditado no fue debitado (eliminado) de las cuentas contables del Pasivo, por lo que dicho monto se encuentra revelado en los Estados Financieros afectando los balances presentados. El detalle de los importes pendientes de descargo, se presenta a continuación:

Cuenta	Sub-Cuenta	Importe al 2012
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	Proveedores	51,362,977
Cuentas Foi Fagai a Corto Flazo	Contratistas	139,341,433
Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo	Otras Cuentas Por Pagar	42,710,112
	Total RD\$	233,414,522

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto al Reconocimiento de las Transacciones:

"Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el Patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones.

La oportunidad en la cual se considera modificado el Patrimonio y los resultados del Ente y, consecuentemente sus variaciones, corresponde al momento del devengamiento. Para la contabilidad estatal además considera consumida la apropiación y ejecutado definitivamente el presupuesto".

Las referidas Normas, sobre las Cualidades de la Información Contable, en cuanto a la Veracidad y Confiabilidad, establecen:

1

"La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión".





"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Administrativo Financiero, para que se asegure de actualizar los balances de las Cuentas por Pagar, de acuerdo a las exigencias de la DIGECOG y al Sistema de Administración Financiera del Estado, con la finalidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Entidad, sean veraces.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Alberto Holguín, Ex-Director Ejecutivo, expresa que: Estas Cuentas Por Pagar no corresponden a nuestra Gestión.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de El Ing. Alberto Holguín, Ex-Director Ejecutivo, se limita a identificar que la condición señalada no corresponde a su gestión.

4.1.2 Pasivo correspondiente a sentencias condenatorias no registrado

Verificamos que durante el período sujeto a examen, la entidad fue condenada mediante sentencias al pago de un total de RD\$7,292,919., identificándose que no se evidencia el pago de los montos correspondientes a dichas sentencias, ni sus registros como un Pasivo al cierre de los períodos correspondientes, según se detalla en el siguiente cuadro:

No.	Caso	RNC	No. De Sentencia	Fecha	Monto	Estado	Detalle de la sentencia
1	ITH Dominicana	101-64822-8	0138	28/2/11	2,613,265	En proceso de pago	Ordena a INAPA a US\$69,299.25, a una tasa de RD\$37.71, más el 1% de interés mensual, contados a partir de la demanda en justicia.
2	ALTEC	101-69459-9	00217	15/2/12	2,293,665	En proceso de pago	Ordena al INAPA al pago de RD\$2,293,665.03, más el 1.7% de interés mensual de dicha suma a partir de la interposición de la demanda, a título de indemnización.
3	GONAVI	025-0003101-	00289/2009 Ratificada por la Sentencia No. 721- 2011, de fecha 26.09.12	20/4/09	824,044	En proceso de pago	Condena al INAPA al pago de RD\$324,043.96; el pago de RD\$500,000.00 por daños y Perjuicios.
4	Electrónica Aurrera S.A	101-07129-1	398-2011	12/7/11	1,561,945	En proceso de pago	Condena a INAPA a pagar RD\$1,561,945.86, más el 2% de interes mensual del pago total, a partir de la interposición a título de indemnización.
		Total RD\$		7,292,919			

Fuente: Informe relación de casos Judiciales pagados y en proceso de pago del INAPA, Dep. Jurídico.





Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto a las Cualidades de la información Contable, sobre la Representatividad y en lo referente al Pasivo y Patrimonio, sobre las Previsiones, respectivamente, establecen:

"La información financiera contendrá todos aquellos aspectos que permitan exponer una descripción adecuada y que cubra los hechos económico-financieros ciertos que afectan al Ente e incluirá también aquellos acontecimientos eventuales susceptibles de ser cuantificables y que puedan incidir en el mismo".

"Las previsiones son estimaciones de contingencias que pueden tener el Ente como consecuencia de eventuales incobrabilidades o riesgos de cálculos inciertos con incidencia en los resultados del ejercicio".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir a la Directora Jurídica, para que se asegure de actualizar y formalizar a través de la Dirección Financiera los compromisos económicos generados por los procesos judiciales que afecten a la entidad, con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la Normativa que regula la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

Ing. Alberto Holguín, Ex-Director Ejecutivo, expresa que estas Cuentas Por Pagar no corresponden a su Gestión.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de El Ing. Alberto Holguín, Ex-Director Ejecutivo, se limita a identificar que la condición señalada no corresponde a su gestión.

4.2 Gastos Operacionales

4.2.1 Pagos de energía eléctrica realizados por el Ministerio de Hacienda no contabilizados en los Estados Financieros

A través del análisis a los Gastos Operacionales, verificamos que el Ministerio de Hacienda realizó desembolsos mediante libramientos, ascendentes al monto de **RD\$517,433,069.**, a favor de diferentes Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDE-Norte, EDE-Sur y EDE-Este), por concepto de consumo de energía eléctrica durante los años 2011 del Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA), sin que se evidencie el registro contable del gasto correspondiente ni la contrapartida de dicho registro, ya sea un ingreso o un pasivo.







Proveedor	Período 2011
EDENORTE	173,051,599
EDESUR	217,437,711
EDEESTE	126,943,759
Total RD\$	517,433,069

La Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006, en su Artículo 11, Literal b), establece:

Los presupuestos públicos se enmarcarán en los siguientes Principios:

"Principio de integridad. Implica que todos los ingresos, gastos y transacciones, sin excepción, y sin compensación alguna, deben estar contenidos en el presupuesto".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en cuanto al Reconocimiento de las Transacciones:

"Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones que el Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad.

Las transacciones que afecten a los Entes determinan modificaciones en el Patrimonio como así también, en los resultados de las operaciones".

Las referidas Normas, sobre las Cualidades de la Información Contable, en cuanto a la Veracidad y Confiabilidad, establecen:

"La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión".

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Administrativo Financiero, para que se asegure de la supervisión y seguimiento de la aplicación de los pagos ejecutados a través del Ministerio de Hacienda, a los fines de una correcta presentación en los Estados Financieros.







Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Alberto Holguín, Ex-Director Ejecutivo, explica que: Estas Cuentas Por Pagar no corresponden a su Gestión.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de El Ing. Alberto Holguín, Ex-Director Ejecutivo, se limita a identificar que la condición señalada no corresponde a su gestión.

4.3 Análisis Legal

4.3.1 Adendas que exceden el 25% del monto contratado

A través del análisis a los contratos suscritos por la entidad durante el período auditado, verificamos obras con adendas que exceden el 25% del monto contratado, representando una diferencia de RD\$30,899,554. Ver Anexo 4.

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 31, Numeral 2, establece:

"La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

2) Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público".

De igual forma, el Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 30 de agosto de 2007, en su Artículo 117, señala: "La entidad contratante podrá modificar, disminuir o aumentar, hasta en un veinte y cinco por ciento (25%), el monto del contrato original de obra pública, y hasta el cincuenta por ciento (50%) en el caso de la contratación de servicios, en ambos casos, siempre y cuando se mantenga el objeto contractual y cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público y el objetivo del contrato".







Asimismo, el Decreto 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento 490-07, del 06 de septiembre de 2012, en su Artículo 127, sobre Causales de Modificaciones y Suspensión del Contrato, señala:

"La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato original de obra y hasta un cincuenta (50%) en el caso de contratación de servicios, siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Supervisor Fiscalizador de Obras, para que se asegure de que las adendas a los contratos de obras no excedan el 25% del monto contratado, en cumplimiento con la normativa vigente.







V. CONCLUSIONES

1. Informaciones financieras

En el Capítulo II, se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión con Salvedad sobre los Estados Financieros por los períodos comprendidos entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012, presentados por la entidad. En el Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.

En el Capítulo IV, se presenta una descripción de las diversas observaciones de auditoría.







VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

Al Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), le corresponde disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, remitiendo un informe a la Cámara de Cuentas de la República, en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial de este informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

10 de septiembre de 2013 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

ELOIDA C. NÚNEZ VÁSQUEZ, C. P. A.

SUPERVISORA DE GRUPOS DE AUDITORIA

LUIS A. PAULINO SANTOS, C.P.A DIRECTOR DE AUDITORÍA



ANEXOS



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

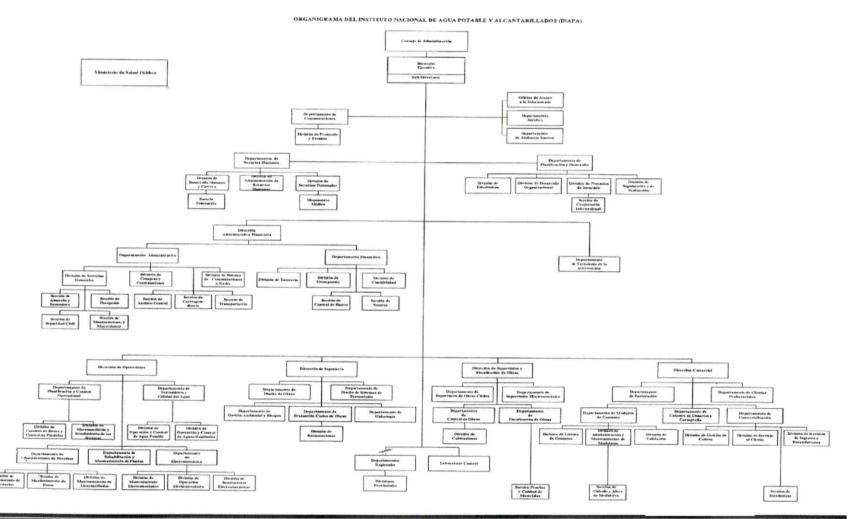
NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO]	LEY	DECRETO/RESOLUC		
NOMBRE DE LA DISPOSICION LEGAL I SU REGLAMENTO	Número	Fecha	Número	Fecha	
Constitución Política de la República Dominicana		26-ene-2010			
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	8-nov-1948			
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16-may-1992			
	253-12	09-nov-12			
Dirección Conord de Contabilidad Cubamanantal	126-01	27-ene-2001	605-06	12-dic-2006	
Dirección General de Contabilidad Gubernamental			526-09	21-jul-2009	
	87-01	9-may-2001			
Sistema Dominicano de Seguridad Social	188-07	9-ago-2007			
	189-07	9-ago-2007			
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23-ene-2004	06-04	20-sep-2004	
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28-jul-2004	130-05	25-feb-2005	
Tesorería Nacional	567-05	30-dic-2005	441-06	6-dic-2006	
Company Contrataciones de Dienes Comision Observações	340-06	18-ago-2006	490-07	30-ago-2007	
ras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	449-06	6-dic-2006			
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	7-nov-2006	492-07	4-sep-2007	
Crédito Público	06-06	20-ene-2006	630-06	27-dic-2006	
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	8-ene-2007			
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	8-ene-2007	491-07	10-sep-2007	
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16-ene-2008			
Medidas de austeridad en la gestión de gobierno de Danilo Medina			499-12	22-ago-12	
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias. (*)Leyes que lo modifican, Reglamentos y Normas emitidas por la DGII.					







Organigrama de la Entidad





INFORME DE AUDITORÍA AL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) PERÍODO 2009-2012



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) Principales Funcionarios Correspondientes Períodos 2006-2008

Funcionario	Canac	CIE No.	Fecha	
Funcionario	Cargo	CIE No.	Ingreso	Salida
Horacio Emilio Mazara Lugo	Director Ejecutivo	001-0155539-9	03-ago-2015	Actual
Alberto Alcibíades Holguín Cruz	Ex-Director Ejecutivo	001-0528406-1	17-ago2012	03-ago2015
Mariano Germán Mejía	Director Ejecutivo	001-0145993-1	22-ago2008	17-ago2012
Rosa Edicta Tejada Pérez	Directora Comercial	001-0325183-1	19-ago2004	Actual
Ricardo Martín Rodríguez Suero	Encargado de Transportación	001-0779798-7	3-sep2012	Actual
José Bolívar Lora	Sub-Director Administrativo	001-0056966-4	10-sep2008 31-ago201	
Cesar Manuel Fragoso de la Cruz	Sub- Director	001-0145083-1	2-oct2008	Actual
Juan Alberto Aquino Montero	Sub- Director	016-0009262-9	1-oct2010	1-sep2012
Juan Francisco Rosario Díaz	Sub- Director	001-1613991-6	3-dic2008	17-may201
Luis Eduardo Vílchez Marranzini	Sub- Director	012-0008988-4	1-dic2011	1-oct2012
Marco Octavio Rodríguez Sánchez	Sub- Director	001-0074856-5	21-ago2007	Actual
Pedro Pablo Marte Matías	Sub- Director	048-0044848-4	2-sep2011	Actual
Sucre Antonio Muñoz Novas	Sub- Director	018-0006650-6	1-sep2008	Actual
	Sub-Director de		1	
Claudio Ortiz Olivo	Fiscalización	001-0091454-8	18-sep2008	12-oct2012
Dionisio Libertad Ayala Labour	Sub-Director de Operaciones	001-0518855-1	17-abr1989	1-sep2012
José Octaviano Matos Cuevas	Sub-Director de Operaciones	001-0192998-2	21-ago2007	Actual
Cristian Francisca Gómez Collado	Sub-Director Técnico	001-0771814-0	9-ene2009	1-sep2012
Brígida Mármol Vargas	Sub-Directora de Planificación	002-0014317-0	17-ago2006	1-oct2012
Pedro José Cabrera Veras	Contralor General	001-0531026-2	27-ago2012	Actual
Valeriano Sánchez González	Contralor General	001-0117454-8	13-sep2004	30-nov2012
Abrahán Morel Morel	Consultor Jurídico	001-0144006-3	21-ago2007	1-sep2012
Reina María Marín Infante	Consultora Jurídica	001-1567708-0	1-sep2012	Actual
Mayra Altagracia Fabián Batista	Auditora General	001-0015114-1	8-sep2009	1-nov2012
Rafael Eliseo Ramírez Peña	Encargado de Contabilidad	001-0022171-2	20-ago1990	Actual
Pedro Antonio Saldaña Hernández	Encargado de Transportación	001-0385083-0	13-ene2009	25-feb2011
V / V · D	Designado Interino (Encargado de combustible-			
José Luis Bencosme Gómez	según el sistema)	001-1625146-3	19-sep2008	31-ago2012







Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Relación Adendas a Contratos										
Contrato No.	Obra	Importe		Cálculos Cámara de Cuentas						
		Contrato	Número y Fecha De la Última Adenda	Monto del Total de las Adendas Suscritas	% S/Entidad	Importe S/CC	Diferencia			
2009-002	Terminación Acueducto múltiple La Angelina – Las Canas – Las Guaranás, Primera etapa.	20,100,861	Enmienda No. 03- 2010, de Fecha 23.03.12 suscrita por un monto de RD\$2,563,512.20.	26,192,890	130%	5,025,215	21,167,674			
2010-062	Segunda terminación Acueducto Loma de Cabrera.	114,143,783	Adenda No. 062-2012, de Fecha 23.03.12, suscrita por un monto de RD\$3,011,438.36.	38,267,826	34%	28,535,946	9,731,880			
	Total RD\$	134,244,644		64,460,716		33,561,161	30,899,554			





Carta a la Gerencia



CARTA A LA GERENCIA INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2012

(OP No. 001828/2013)





Ing. Horacio Mazara Director Ejecutivo Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) Su Despacho.-

Distinguido Director:

La Cámara de Cuentas de la República (CCRD), como parte de la auditoría financiera practicada al **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** por el período comprendido entre el 1ero. de enero y el 2009 al 31 de diciembre del año 2012, realizó una evaluación a los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema en vigencia. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas con el propósito de coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos eficientes y efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de Cuentas de la Gestión.





2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la actual Estructura del Control Interno del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Contraloría General de la República y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, la Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, los Procedimientos y Actividades de Control, los Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo.

Las Máximas Autoridades del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados** (**INAPA**), son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las Máximas Autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Políticas, Planes, Programas y Proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:





"Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo".

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes Del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

"Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.
- 2. El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de Gobierno.
- 3. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los Principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Responsabilidad, Transparencia, Confiabilidad, Legalidad y Probidad.
- 4. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.
- 5. El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- 6. La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema".





4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

"Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta ley, diseñado para:

- 1. Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.
- 2. Lograr los objetivos institucionales de:
 - a) Efectividad, eficiencia y economía operacional.
 - b) Protección de Activos.
 - c) Confiabilidad de la información.
 - d) Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión.
 - e) Cuidado y protección del ambiente.
- 3. Rendir cuentas de la gestión institucional.

Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo".

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

"Artículo 24.- Componentes del Proceso. El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:

- 1. Ambiente de Control.
- 2. Valoración y Administración de Riesgos.
- 3. Actividades de Control.
- 4. Información y Comunicación.
- 5. Monitoreo y Evaluación.





Párrafo: La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto".

5. Principios de Control Interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los Principios de Control Interno:

"Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los Principios de Autorregulación, Auto Control, Auto Evaluación y Evaluación Independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República".

El Decreto 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los Principios:

"Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los Principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.

Auto Control: Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.

Auto Evaluación: La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos".





6. Resultados de la Evaluación

6.1 Ambiente de Control

6.1.1 Ausencia de Reglamentaciones Internas

La entidad no cuenta con manuales y reglamentaciones internas, los cuales establezcan los procedimientos aplicables a las diferentes áreas, tales como: Dirección Administrativa Financiera y Supervisión y Fiscalización Obras y para la custodia, uso y manejo de los Activos Fijos.

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, en su Artículo 7, Numeral 2, consigna lo siguiente:

"Las entidades u organismos bajo el ámbito de esta Ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen las siguientes atribuciones y deberes para asegurar la efectividad del control interno institucional.

2. Elaborar, en el marco de la presente Ley y de la Normativa Básica de Control Interno que emita la Contraloría General de la República, las Normas Secundarias, Sistemas y Procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos".

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 1. Ambiente de Control, Literales k, establece lo siguiente:

"La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la Ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: k) Documentación de los sistemas y procesos".





Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde disponer de la elaboración y aplicación de los Manuales Internos correspondientes a las diferentes unidades, en cumplimiento con la normativa que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Alberto Holguín, explica que en la Dirección de Administración Financiera, Supervisión y Fiscalización, al 31 de diciembre de 2012, la institución tenía en ejecución los siguientes procedimientos: Contratos de obras; Compra de bienes y servicios al contado; Pago por Caja Chica; Depósitos e ingresos clientes externos; Emisión de cheques a suplidores y contratistas; Pago dietas y viáticos; Compra de bienes y servicios a crédito; Recepción de materiales; Despacho de combustibles y; Despachos de Materiales y Suministros.

Asimismo, Control de despacho de combustible acueductos; Cheques liquidables; Pago de horas extras; Traslado de Activos Fijos dentro de la institución; Control de Activos Fijos; Soportes de cheques emitidos período 20 de agosto al 31 de diciembre de 2012; Traslado de Activos Fijos fuera de la institución; descargo de Activos Fijos.

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que en el período auditado, aun cuando la Institución no contaba con Manuales de Reglamentaciones que recopilaran en forma de compendio todas las Normas y procedimientos internos con que se regían las diferentes áreas de la Institución, es preciso aclarar que en términos generales y particulares todas las áreas estaban sometidas a un régimen de estricto cumplimiento, sistemático, preciso y en secuencia. (...).

De lo anterior, se desprende que aun cuando aceptemos como buena y válida la observación de la ausencia de Manuales de Reglamentaciones, resulta saludable aclarar que dicha ausencia no significó nunca que no hubiera en el período indicado vigencia de procedimientos y Normas exigibles en las diferentes áreas. (...).

A fin de dar cumplimiento a su recomendación la actual Administración del INAPA está trabajando aceleradamente en la elaboración de los referidos Manuales, con lo cual esperamos que se mejore considerablemente la Administración.





Comentario y Conclusión de los auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la debilidad señalada; razón por la que se mantiene la Observación tal como fue planteada.

6.1.2 Archivos de expedientes del personal con documentos incompletos

Verificamos que los expedientes del personal que reposan en los archivos de la entidad carecen de documentaciones, tales como: Ficha de Descripción de Puestos, Curriculum Vitae, Certificación Académica, Documento de Identidad y Electoral, Certificado de No Antecedentes Penales, documentaciones que evidencien haber recibido capacitación o adiestramiento para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, verificamos que el reloj biométrico de la entidad no genera los reportes del personal, por lo que no se tiene un control adecuado de entradas, salidas y ausencias de los empleados.

El Decreto 491-07, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, establece en su Artículo 47, Componentes de Control Interno, Numeral 1, Ambiente de Control, Literal, k, establece: "La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa este componente son: Políticas y prácticas de gestión de recursos humanos".

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos para el Área de Nómina, Numerales 2, 14, 17 y 19, expresan, respectivamente, que:

"El tiempo trabajado por los empleados sea registrado adecuadamente y estén debidamente autorizadas las variaciones de diferencias de sueldos por cambio de actividad, vacaciones, ausencias, días festivos, etc.".

[&]quot;El incumbente de mayor jerarquía, el Encargado del Área Financiera, y el Auditor Interno son los responsables del cumplimiento de estos controles".



[&]quot;Deben establecerse Políticas y Reglamentos de personal".

[&]quot;Debe haber una clara asignación de funciones y Responsabilidades".



Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir al Encargado de Recursos Humanos, asegurarse de que sean completados los expedientes del personal y disponer de la implementación de un mecanismo que genere reportes de asistencia de los empleados.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que: Durante el período comprendido entre agosto del 2008 a agosto del 2012 puso en marcha las medidas necesarias para corregir cualquier debilidad relativa al tema. Se remitieron las circulares de fecha 19 de abril de 2010, 3 de mayo del 2010 y 4 de mayo del 2010, respectivamente, a los fines de subsanar cualquier deficiencia vinculada a los requisitos para el ingreso como empleado de la institución. De la misma manera, se procedió a regularizar los expedientes que tuviesen omisiones de las referidas documentaciones.

En adición a lo preindicado en el párrafo, anterior es preciso aclarar que en fecha 16 de diciembre del año 2010 el Consejo de Administración del INAPA en su Sesión Ordinaria No.04-2010, en su Quinta Resolución, dice lo siguiente:

Informaciones sobre: Proceso reorganización del INAPA, Incorporación Carreras Administrativas, Reconocimientos a empleados y Regalía Pascual.

En el marco de la Ley 41-08 de función pública se iniciaron los trabajos de reorganización de la institución, que incluye:

- 1. Levantamiento General para definir los puestos y las funciones.
- 2. Ajustar la visión, Misión, Valores y Objetivos.
- 3. Actualización de los Manuales de Puestos, Funciones y de Inducción.
- 4. Definición final del nuevo organigrama, a partir de los levantamientos.
- 5. Definición de los procesos; y,
- 6. Socialización de todo el plan de reorganización que conduzca a un mejor desempeño de los Recursos Humanos.

De igual manera, el INAPA participó en el Premio Nacional de la Calidad implementado por el Ministerio de Administración Pública, para el que fueron preseleccionadas las Áreas de Gestión Ambiental, Laboratorio de Calidad de Agua, Acueductos Rurales y el Proyecto desconcentración de San Juan.





En apoyo a esa política, el INAPA mediante el Préstamo-Donación de Setenta Millones de Dólares (USD\$70,000,000.00) del BID-ACEID incorporó una partida dirigida al desarrollo institucional y gestión humana, que incluía: reingeniería de la organización, capacitación, calidad, beneficios laborales y seguridad laboral. (...).

En el año 2010, se inició el proceso de carrera administrativa junto con el Ministerio de Administración Pública, donde buscábamos la profesionalización de nuestros empleados. En este proceso, solicitamos a todo el personal que conformaba el INAPA, enviar a la entonces Gerencia de Recursos Humanos, los documentos que completaran sus expedientes, como hoja de vida, certificaciones académicas, copia de cédula, logrando que aproximadamente un 35% de los empleados a nivel nacional entregaran las documentaciones requeridas, así como la incorporación de 167 servidores al sistema de carrera administrativa.

Otra medida fue que todo nuevo empleado que ingresara a la institución, debía poseer todas sus documentaciones, dígase, currículo, certificaciones académicas, certificado de no antecedentes penales, copia de cédula de identidad electoral y que tuviera la competencias necesarias para ocupar el cargo a ocupar.

En cuanto al registro y control de entrada y salida de los empleados, el INAPA, poseía un sistema de entrada y salida que utilizaba bandas magnéticas en los carnets de identificación de cada empleado, siendo un control interno poco seguro y vulnerable, por lo que adquirimos los servicios de relojes biométricos de la empresa ABC Software (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la debilidad señalada, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.1.3 Empleados que laboran en otras instituciones del Estado

Identificamos la existencia de empleados incluidos en nómina durante los períodos auditados, quienes figuran en las nóminas de otras dependencias de la administración pública. Detalle en el cuadro siguiente:





Funcionario	CIE Cargo		Fecha de Ingreso	Otra Institución	
Wilmy Saul Quiñones García	071-0048856-3	Operaciones 06/06/2		Hospital Traumatológico Ney Arias Lora	
Víctor Fernando De León Tavárez	001-1823118-2	Oficina de Divulgación	01/10/2012	Cámara de Diputados de la República	
Francy Alberto Lora Báez	012-0013321-1	Sub-Director Depart. Enlaces Institucionales	22/09/2012	Ministerio de la Presidencia de la República	

La Ley 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del 2008, en su Artículo 80, Numeral 4, establece:

"A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente Ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras Leyes vigentes: Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las Leyes o Reglamentos".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir al Encargado del Departamento de Recursos Humanos, para que se asegure de regular las prácticas relativas a la administración del personal.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Alberto Holguín, explica que: Se hizo un cruce masivo de personal, conjuntamente con la Contraloría General de la República a solicitud nuestra, por lo que se procedió a la cancelación de los empleados que trabajan en otras Dependencias del Estado.

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que: Para conocimiento de la Honorable Cámara de Cuentas, el INAPA en el año 2013 se incorporó al Sistema de Administración de Personal (SAP), a través del cual se puede verificar si un empleado está duplicado en la nómina pública. Por lo que en estos momentos es imposible que una persona esté nombrado en más de una institución pública. (...). Por tanto, a partir del año 2013 el INAPA tiene un estricto control relativo a la plantilla de su personal para evitar la duplicidad. La Cámara de Cuentas en cuanto lo desee podrá hacer la verificación correspondiente en el Departamento de Nómina de esta Institución.





El empleado Francy Alberto Lora, Cédula de Identidad Electoral No. 012-0013321-1, fue nombrado mediante el Decreto Presidencial 590-12, como Sub-Director del INAPA, desde el 22 de septiembre del año 2012.

Los Señores Wilmy Saul Quiñonez García, cédula 071-0048856-3 y Víctor Fernando de León Tavárez, Cédula 001-1823118-2, fueron notificados sobre su duplicidad de funciones en el Estado y que debían seleccionar una de las dos funciones, decidiendo ambos seguir formando parte del INAPA. Esta fue una medida que no solo se ejecutó con estos, sino con todos los empleados del INAPA, lo que se hizo posible mediante el saneamiento de la nómina que hace la Contraloría General de la República conjuntamente con la Administración del INAPA.

Comentario y Conclusión de los auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la debilidad señalada y en adición, indica la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes; razón por la que se mantiene la Observación tal como fue planteada.

6.1.4 Personal con licencia permanente incluido en la nómina fija

Verificamos la existencia de cuatrocientos veintinueve (429) empleados cargados a la nómina fija de la entidad durante el año 2012, los cuales presentan edades entre 1os 50 y los 84 años, identificándose que los mismos tienen licencias permanentes por diferentes causas.

En comunicación de fecha 27 de mayo del 2013, la Encargada de Recursos Humanos del INAPA: "solicita a todos los Encargados Departamentales a completar los expedientes de los empleados en trámite de pensión para ser tramitados al Ministerio de Hacienda y regularizar su situación laboral".

La Ley 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, de fecha 16 de enero del 2008, en su Artículo 66, indica lo siguiente: "El titular del órgano o entidad a la que pertenezca el empleado público realizará los trámites necesarios por ante las instancias competentes a los fines de que reciba los beneficios de su pensión o jubilación en el menor tiempo posible".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir al Encargado de Recursos Humanos, para que se asegure de realizar el levantamiento de los referidos empleados, a fin de establecer las medidas establecidas en la Ley que regula la materia.





Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Alberto Holguín, explica que: Se realizaron las gestiones para los fines de que este personal fuera pensionado a través del Régimen de Reparto del Ministerio de Hacienda, debido a que no acumularon las cuotas suficientes para que fueran pensionados a través del Fondo de Pensiones. Algunos de estos empleados ya fueron pensionados en su Gestión y los demás quedaban a la espera de que fueran por el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Tal y como lo señala la Cámara de Cuentas, en comunicación de fecha 27 de Mayo del 2013, la entonces Encargada de Recursos Humanos del INAPA solicitó a todos los Encargados Departamentales a completar los expedientes de los empleados en trámites de pensiones para ser enviados al Ministerio de Hacienda y regularizar su situación laboral. En tal sentido, la actual administración del INAPA ha dado las instrucciones de lugar para que el Departamento de Recursos Humanos, proceda cuanto antes a realizar los trámites necesarios por ante el ministerio de Hacienda a los fines de que los servidores de INAPA que por su situación demanden de pensión o jubilación comiencen a recibir los beneficios a que tienen derecho.

Entre el año 2009 y el 2012, se procesaron varias pensiones de empleados del INAPA, quienes cumplían con los requisitos del Ministerio de Hacienda para obtener una pensión o jubilación según correspondiera. Solo entre enero y agosto 2012, se aprobaron 18 pensiones.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la condición señalada, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.2 Valoración y administración de riesgos

6.2.1 Identificación de Riesgos

6.2.1.1 Ausencia de Programa de Administración de Riesgos

La entidad no cuenta con un programa para la valoración y administración de riesgos que permitan la detección de fraude contra la misma y que exponga las penalidades correspondientes, requiriendo a los funcionarios la información pertinente.





Asimismo, verificamos que la administración del INAPA, carece de un adecuado Sistema de Tecnología de la Información, que permita hacer uso de los diferentes programas previstos para las Administraciones Públicas como es el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

El Decreto 491-07 que instituye el Reglamento de aplicación del Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Numeral 2, Valoración y Administración de Riesgos, establece lo siguiente:

"Las entidades y los organismos públicos deberán identificar y evaluar los riesgos relevantes derivados de los factores ambientales que afecten el logro de los objetivos institucionales; así como emprender las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos. La gestión de riesgos institucionales es un proceso del cual el control interno es parte integral, que ayuda a la Dirección Superior de las entidades a administrar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas, para mejorar la capacidad de generar o agregar valor a todos sus grupos de interés, alcanzar los objetivos institucionales y prevenir la pérdida de los recursos, en especial en períodos de cambio".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde disponer la implementación de un sistema que les permita la detección de fraude contra la entidad y, que permita manejar la información generada a través de los Encargados de Departamentos y Unidades Actuantes.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Alberto Holguín, explica que los avances logrados por su Gestión en el área de Tecnología de la Información son notables, ya que al llegar encontró tres servidores muy disminuidos en su capacidad operativa y, en la actualidad la Entidad cuenta con dieciocho (18) servidores físicos con conexión en fibra óptica, además de una Granja de cincuenta y dos (52) servidores virtuales.

(...) En la actualidad tenemos más de veinte (20) regionales remotas con acceso a internet y conexión VPN, entre ellas San Juan de la Maguana. Como apoyo a la desconcentración, se ha llevado la Tecnología a muchas de las regionales para ir subsanando el déficit de equipos tecnológicos y mejorar los procesos diarios, así como agilizar el servicio de comunicación con el INAPA central.





El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que la Entidad en el período auditado contaba con el sistema AS 400, como programa de administración de riesgos, siendo en el año 2013 sustituido por los programas Microsoft Dynamics GP 2010 y el Open, los cuales permiten manejar todos los procesos de la institución tales, como: ventas, compras, administración, inventario, nómina y otros, también permiten registrar todas las operaciones del área comercial y mantener estricto control de los Activos Fijos.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción evidencia la posterior ejecución de la medida correctiva correspondiente en cuanto a los módulos financieros y no con un programa para la valoración y administración de riesgos, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3 Actividades de Control

6.3.1 Actividades de Control del Sistema de Información

6.3.1.1 Ausencia de un Sistema de Contabilidad Integrado y Supervisado

El INAPA no dispone de un Sistema de Contabilidad Integrado que le permita de forma confiable y oportuna, revelar los eventos ocurridos que afectan la situación financiera de la entidad y reflejen los Activos, Pasivos y el Patrimonio dentro del período correspondiente, para unificar las informaciones provistas por los diferentes Departamentos Operativos de la entidad y, que queden reflejados en los correspondientes libros contables.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), sobre el Reconocimiento de las Transacciones, Unidad y Universalidad, y en cuanto a las Cualidades de la Información Contable sobre la Objetividad y Verificabilidad establecen, respectivamente:

"Reconocimiento de las Transacciones: Determinar el momento en el cual se produce una modificación en la situación patrimonial o en los resultados, producto de las transacciones del Ente, requiere reconocer estos hechos mediante los registros contables pertinentes en cuanto a su magnitud y oportunidad".





"La Contabilidad Pública constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y gastos del Ente".

"Los Estados Financieros que produce la Administración deben ser elaborados sobre técnicas adecuadas y uniformes, de modo tal que asegure a sus usuarios que la información brindada represente razonablemente las transacciones económico-financieras acontecidas durante el ejercicio, como así también aquellas que afecten o puedan afectar el Patrimonio del Ente en períodos subsecuentes".

"La información financiera debe representar la realidad en función de criterios preestablecidos que deberán aplicar todos los operadores del sistema, sin que incidan aspectos subjetivos que provoquen distorsiones en el procesamiento contable y en la información producida".

"El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamientos que posibiliten registrar, clasificar, procesar y ordenar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios".

El Decreto 526-09 del Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del 21 de julio del 2009, en sus Artículos 21 y 22, expresan, respectivamente:

"En el ámbito del Gobierno Central y de cada una de las Instituciones Descentralizadas o Autónomas no financieras, a efectos del registro contable de las transacciones económicas financieras, que afecta en o puedan llegar a afectar su patrimonio:

Libros contables principales:

- 1. Libro Diario
- 2. Libro Inventarios y Balances
- 3. Libro Mayor





Libros Auxiliares:

- 1. Libro de Caja
- 2. Libro de Bancos
- 3. Libro de Almacenes
- 4. Libro de la Deuda Pública Directa e Indirecta
- 5. Libro de Ejecución del Presupuesto de Ingresos
- 6. Libro de Ejecución de la Ley de Gastos Públicos"

Recomendaciones:

Al Director Ejecutivo le corresponde disponer de la implementación del Sistema Financiero de Información, de acuerdo a las exigencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), así como procurar la integración operacional de toda la información generada por los diferentes Departamentos Operativos de la entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Alberto Holguín, explica que: Aunque el período 2009 a agosto 2012 no corresponde a nuestra Gestión, en el mismo acontecieron importantes cambios desde diciembre 2012, pues fue cuando se inició la instalación de un Sistema de Planificación de Recursos Institucionales (ERP) para automatizar la Gestión y fortalecer los procesos administrativos y financieros relacionados a ellos, logrando una Gestión más transparente, eficiente y ágil.

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que durante el período 2009-2012 para el manejo de su contabilidad, el INAPA contaba con el programa AS400. Dada la limitación del referido programa en cuanto a la posibilidad de la integración y supervisión simultánea del Sistema de Contabilidad, el INAPA procedió a instalar el Sistema Microsoft Dynamics GP 2010 y el OPEN; los cuales permiten la integración y supervisión simultanea de todos los procesos contables de la institución.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la condición planteada y en adición, no evidencia la disponibilidad de un Sistema de Contabilidad Integrado, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.





6.3.2 Cuentas Por Cobrar

6.3.2.1 Avances entregados no liquidados

A través del análisis a las Cuentas Por Cobrar, identificamos que la entidad realizó desembolsos durante el período auditado, por concepto de avances a favor de contratistas, por el monto de **RD\$37,365,616.,** sin que se evidencie la documentación justificativa, correspondiente a la liquidación de los mismos. A continuación detalle:

Contratista / Representante	CIE / RNC	Objeto	Monto Contratado	Cheque No.	Fecha	Importe Pagado
Fresa Adalgisa Beato de los Santos	031-0133629-9 /CODIA No. 15796	Contrato No. 376-2012. Alcantarillado Sanitario de San Francisco de Macorís, Extensión Urb. Los Maestros III y IV Etapa Prov. Duarte.	19,843,600	30016	12/12/12	3,607,927
Capaxo Constructions, SRL / Ing. Christian Tejeda Pichardo	130-94805-4 / 001-0130423-5 CODIA No. 19497	Desvio tramo colector del Alcantarillado Sanitario Hato Mayor, Prov. Hato Mayor, Zona IV.	32,802,891	30017	12/12/12	5,964,162
Consorcio Solsanit, SRL / Pedro Antonio Castillo de Castro	130-27233-6 / 001-0145806-5 CODIA No. 13112	Contrato No. 375-2012. Acueducto Azlor-Estanzuela, extensión Acueducto San Francisco de Macorís, Prov. Duarte.	33,131,836	30022	13/12/12	6,023,970
Arquiconstrusa, SRL / Francisco Pimentel Hernández	101-89467-9 001-0100275-6	Ampliación Red de distribución del Acueducto Hato Mayor, Prov. Hato Mayor.	44,918,263	30026	13/12/12	8,166,957
Constructora Ramos Tactuk, SRL / Luis Ramos Tactuk	130-02024-8 7 010-0075468-8	Contrato No. 380-2012. Sustitución tramo línea de impulsión, rehabilitación depósito regulador metálico caseta de bombeo, caseta de cloración, casa de operador y electrificación primaria y secundaria de la Estación de Bombeo del ac. Comedero, Prov. Sánchez Ramírez, Zona III.	18,315,573	30077	17/12/12	3,330,104
Dip Engineeer And Suveyors Contractors / Robert A. Infante Madera	130-79423-5 / 001-1706156-4 CODIA No. 20359	Contrato No. 469-2012. Rehabilitación del acueducto Hato Mayor (Viejo), Prov. Hato Mayor.	13,266,603	30154	21/12/12	2,412,110
Silvano Monte de Oca Suzaña	001-0973302-2 CODIA No. 8147	Contrato No. 547-2012 Sustitución tramo línea de impulsión	21,258,476	30177	21/12/12	3,865,177
Manuel Segura Gautreaux	001-0084539-5 CODIA No. 7435	Contrato No. 549-2012Línea de impulsión, Acueducto Canástica-Sinaguá, Prov. San Cristóbal, Zona IV.	21,973,651	30184	21/12/12	3,995,209
	Total R	D\$	205,510,893			37,365,616





La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, en su Artículo 3, Numeral 6, establece:

"Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:

Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente".

El Manual de Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

B) Etapa de Ejecución

Requisitos Técnicos Mínimos:

- Supervisión general apropiada que garantice el cumplimiento de los compromisos contractuales y técnicos
- Reporte de visitas de la supervisión y Avance Diario del Proyecto (Bitácora de Obra)
- Control de pagos y porcentaje de avance del proyecto
- Control Financiero
- Control de Calidad

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), en su Numeral 5.3, sobre la presentación de las Cuentas por Cobrar o Exigibles, expresan:

"Se expondrán como créditos a corto plazo aquellos cuyos vencimientos se producen dentro de los doce meses de concertada la operación que le dio origen, conformando por lo tanto el Activo Corriente"





"Los créditos que vencen después de los doce meses de verificada la acreencia se expondrán como Activo No Corriente, todo ello compatible con los criterios del clasificador del presupuesto. Si existieran condiciones especiales para la recuperación de los créditos, las mismas se pondrán de manifiesto en forma expresa a través de notas complementarias".

"Las erogaciones que revisten el carácter de pagos por anticipado se clasificarán como Activos Corrientes para aquellos que se efectivicen dentro de los doce meses de verificado el pago. En su defecto, serán considerados como Activos No Corrientes".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director de Supervisión y Fiscalización de Obras, para que se asegure de que se ejecuten los trabajos correspondientes a los avances otorgados a los contratistas.

Asimismo, al Director Administrativo Financiero, para que se asegure de la supervisión y seguimiento de los avances presentados en los balances de las cuentas por cobrar, a los fines de obtener una adecuada presentación de los Estados Financieros.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ing. Alberto Holguín, Ex Director Ejecutivo de INAPA, expresa que: (...) En relación a las obras citadas, las mismas se encontraban en ejecución a la salida de la Gestión indicada, en fecha 03 de Agosto del 2015, a excepción de la obra Línea de Impulsión de 12" y 8" PVC, Acueducto Canstia-Sainagua, Contratista: Ing. Manuel Segura Gautreaux, que fue inaugurada en el 2015. El estatus de las demás obras se muestra a continuación:

-Obra: Rehabilitación y ampliación del Alcantarillado de la Ciudad de Monte Cristi, Contratista: Fresa Adalgisa Beato de los Santos; Monto Contratado: RD\$19,843,600.08; Monto Avance: RD\$3,607,927.00; Porcentaje de ejecución: 86.57%.

-Obra: Desvío Tramo Colector del Alcantarillado Sanitario Hato Mayor; Contratista: Capaxo Construction, SRL; Monto Contratado: RD\$32,802,891.25; Monto Avance: RD\$5,964,162.04; Porcentaje de Ejecución: 73.74%.

-Obra: Acueducto Azlor-Estanzuela, extensión Acueducto San Francisco de Macorís; Contratista: Consorcio Solsanit, SRL; Monto Contratado: RD\$33,131,835.58; Monto Avance: RD\$6,023,970.11; Porcentaje de Ejecución: 80.63%.





- -Obra: Ampliación Red de Distribución Acueducto Hato Mayor; Contratista: Arquiconstrusa, SRL; Monto Contratado: RD\$44,918,263.08; Monto Avance: RD\$8,166,956.92; Porcentaje de Ejecución: 40,89%.
- -Obra: Subestación de Potencia de 2MVAA 69 KV. Acueducto San Cristóbal; Contratista: Constructora M.B.M, SRL; Monto Contratado: RD\$35,108,297.91; Monto Avance: RD\$6,383,326.89; Porcentaje de Ejecución: 83.80%.
- Obra: Línea de Conducción y Redes de Distribución Acueducto Yerba Buena.; Contratista: Constructora Ramos Tactuk, SRLMonto Contratado: RD\$18,315,572.94; Monto Avance: RD\$3,330,104.17; Porcentaje de Ejecución: 94.78%.
- -Obra: Rehabilitación del Acueducto de Hato Mayor; Contratista: Dip Engineer And Suveyors Contractors, SRL.; Monto Contratado: RD\$13,266,602.67; Monto Avance: RD\$2,412,109.58
 Porcentaje de Ejecución: 18.47%.
- -Obra: Sustitución Tramo Línea de Impulsión en mal Estado, Rehabilitación Depósito Regulador; Contratista: Ing. Silvano Montes de Oca ; Monto Contratado: RD\$21,258,475.80; Monto Avance: RD\$3,865,177.42; Porcentaje de Ejecución: 62.57%.
- -Obra: Línea de Impulsión de 12" y 8" PVC, Acueducto Canstia-Sainagua; Contratista: Ing. Manuel Segura Gautreaux; Monto Contratado: RD\$21,973,650.80; Monto Avance: RD\$3,995,209.24; Porcentaje de Ejecución: 100%.

Comentario y Conclusión de los auditores de la CCRD

Vista la reacción del Ex-Director, Ing. Alberto Holguín, en la que detalla el nombre de las diferentes obras citadas, los nombre de los contratistas, los montos contratados, los montos de los avances y los porcentajes de ejecución de las mismas y, considerando que no evidencia el avance de los referidos trabajos a través de las cubicaciones correspondientes, se mantiene la observación tal como fue planteada.





6.3.3 Activos Fijos

6.3.3.1 Manejo inadecuado de los Activos Fijos de la entidad

Mediante inspección física a los vehículos de la entidad y cotejo con los registros obtenidos de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), verificamos que de un total de cuatrocientas ocho unidades (408), trescientos setenta (370) se presentan en Estado Activo/Con Oposición., identificándose las siguientes situaciones:

- Ciento trece (113), no poseen matrícula.
- Ochenta y siete (87), no cuentan con la matrícula original.
- Treinta (30), ubicación y estatus desconocido, los mismos registrados y en posesión de sus matrículas por parte de la entidad.
 Ver Anexo 1.

El Manual de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Dominicano de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de septiembre 2008, en las Normas Generales para Alta de Bienes, Numeral 8, establece:

"Los vehículos y otros bienes que deben registrarse, adquiridos por cualquier modalidad, deben ser inscritos en el Organismo correspondiente a nombre de la entidad pública titular de los mismos".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Administrativo-Financiero, para que se asegure de trabajar conjuntamente con Auditoría Interna, a fin de establecer las medidas de controles necesarias para el manejo y custodia de los vehículos de la entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Alberto Holguín, explica que: Al inicio de nuestra Gestión se ordenó la realización de un inventario a nivel nacional de los vehículos de INAPA, con la instalación de los Módulos informáticos de Transportación y Activos Fijos, dando como resultado un considerable mejoramiento del manejo y control de éstos





El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que: Al analizar la relación de vehículos que aparecen en el Anexo 1 de la presente auditoría, notamos lo siguiente:

- a) 186 unidades tienen 20 años o más.
- b) 85 unidades tienen entre 20 y 15 años.
- c) 44 unidades entre 15 y 10 años.
- d) 41 unidades entre 10 y 5 años.
- e) Y apenas 14 unidades menos de 5 años.

De la relación anterior, se desprende que 315 unidades tienen más de 10 años en servicio del parque vehicular que aparece registrado en la DGII como propiedad del INAPA de un total de 370. En esa circunstancia procede que la institución haga todas las diligencias pertinentes para descargar ante la entidad que corresponda todas las unidades de transporte que por sus condiciones físicas y años en servicio no están en posibilidad de rendir ninguna labor productiva a la institución. Una vez realizado dicho descargo deberá procederse a limpiar de los registros de la Dirección General de Impuestos Internos todas las unidades descargadas.

En cuanto a la presencia de Activos en los almacenes del kilómetro 18 de la Autopista Duarte y en las oficinas regionales, es preciso aclarar que el INAPA tiene pleno control de dichos bienes a través de su Sistema de Registros y los procedimientos y normas con que opera la Institución para movilizar o transferir cualquier bien de un lugar a otro.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la condición señalada, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.3.2 Inventario de Activos Fijos no actualizado y sin evidencias de su conciliación con el Sistema de Administración de Bienes (SIAB)

Al 31 de diciembre de 2012, verificamos que el listado de inventario de Activos Fijos no está actualizado. Asimismo, verificamos que le entidad carece de una política que contemple los movimientos de dichos Activos y la conciliación de los registrados por la entidad con los presentados a través del SIAB. Detalle a continuación:





Propiedades de Uso General	<u>2012</u>	2011	2010	2009
Terrenos y Servidumbre	435,366,689	428,923,643	427,882,097	110,254,518
Edificaciones y Estructura	494,177,971	492,777,552	479,759,457	32,896,216
Mobiliario y Equipo De Oficina	51,963,605	50,025,177	48,883,818	46,380,724
Otras Propiedades	5,687,488	5,077,166	4,871,446	4,851,726
Electrodomésticos	115,251	75,611	61,861	31,904
Libros De Consulta y Otros	824,570	824,570	824,570	824,570
Equipos De Bombeo	100,111,437	93,534,194	84,428,530	74,999,903
Equipos De Construcción	9,844	9,844	9,844	3,963
Equipos De Transporte	146,436,707	145,682,057	138,542,807	126,641,322
Equipos De Talleres y Herramienta	6,756,166	6,146,386	5,802,561	4,660,757
Equipos De Laboratorios	4,385,484	4,385,484	4,385,484	4,070,950
Otros Equipos	32,773,807	28,603,886	26,138,721	19,262,791
Equipos De Cómputos	15,084,553	14,383,036	12,914,175	11,228,055
Plantas Eléctricas P/T. Zonas	27,208,686	27,208,686	24,724,929	24,692,449
Transformadores	22,253,073	20,614,643	19,349,477	16,095,395
Motores Sumergibles	80,100	80,100	80,100	80,100
Equipos De Comunicación	18,494,052	18,494,053	18,466,962	16,492,017
Total RD\$	1,361,729,483	1,336,846,088	1,297,126,839	493,467,360

El Manual de la Contraloría General de la República, referente a los Controles Internos para el Área de Activos Fijos, Numerales 1, 4 y 5, establece:

"Debe existir una política que contemple lo siguiente:

- a) Clasificación del Activo (Terreno, Edificio, Maquinarias, Mobiliarios, etc.).
- b) Procedimiento de autorización para adiciones, custodia, disposición y transferencia de Activo Fijo.
- c) Niveles de responsabilidad en las adiciones, custodia, disposición y transferencia de Activo Fijo".

"Cada Activo Fijo debe tener una tarjeta con todos los datos necesarios o registrados a través de una base de datos en el computador".





"Auditoría interna debe realizar inventarios periódicos de los Activos Fijos para compararlo con el tarjetero o con el listado emitido por la computadora".

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), referente a las Cualidades de la información contable, sobre la Veracidad, Confiabilidad y Racionalidad, establecen:

"La información financiera debe ser fidedigna, resultando para ello imprescindible incorporar en los registros contables, exclusivamente, aquellas transacciones realmente ocurridas y, por consiguiente, expresadas en su adecuada dimensión. La terminología que se utilice debe ser precisa, de manera tal que evite las ambigüedades y resulte fácil de comprender por los usuarios que dispongan de un mínimo de conocimiento en la materia.".

"La información financiera debe reunir requisitos de certidumbre tal que le otorgue, frente a los usuarios, el carácter de creíble y válida para adoptar decisiones pertinentes".

"La información financiera debe permitir la posibilidad de ser relacionada y confrontada con:

- Información del órgano, organismo o ente a la misma fecha o período.
- Información del órgano, organismo o ente a otras fechas o períodos.
- Información de otros órganos, organismos o entes. La información financiera debe resultar de la aplicación de un método coherente fundado en el razonamiento lógico".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde disponer la implantación de políticas que permitan conciliar los movimientos de los Activos Fijos con los registros contables e instruir a los funcionarios correspondientes, para que se aseguren de realizar inventarios periódicos de los activos fijos de la entidad.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que: A partir del año 2013 el INAPA se incorporó oficialmente al Sistema de Inventarios y Administración de Bienes (SIAB), mediante la asignación del código correspondiente desde la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Con dicha disposición se espera que el INAPA resuelva en el menor plazo posible la deficiencia que estaba presentando en ese orden.





Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la condición identificada e indica la puesta en marcha de la medida correctiva correspondiente; razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.3.3 Bienes en uso totalmente depreciados

MA través del análisis al listado de inventario suministrado por la entidad, verificamos que se presentan Activos totalmente depreciados, los cuales se encuentran en uso a la fecha.

El Manual de Controles Interno de la Contraloría General de la República en lo referente a los Controles Internos de los Activos Fijos, Numeral 9, establece: "Se llevará un registro detallado de los Activos totalmente depreciados que todavía se encuentren en uso".

La NICSP 21. Deterioro Del Valor De Activos No Generadores De Efectivo. Fuentes Internas de Información, sostiene:

(c) Se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo. 30. Si existe cualquier indicio de que el Activo puede haber perdido valor por deterioro, esto podría indicar que la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) utilizado o el valor residual del Activo, necesitan ser revisados y ajustados, siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público aplicables a tal Activo, incluso si no se llega finalmente a reconocer ningún deterioro del valor para el Activo considerado.

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir a la Auditora General, para que se asegure de que se lleve registro de los activos fijos despreciados que se encuentren en uso por la entidad, en cumplimiento con la normativa vigente.

6.3.4 Cuentas Por Pagar

6.3.4.1 Cuenta Por Pagar acumulada, sin evidencia de la documentación justificativa correspondiente

La entidad presenta al 31 de diciembre de 2012, una Cuenta Por Pagar acumulada, a favor de Infraestructura Turística (INFRATUR), por valor de RD\$4,590,496., sin evidenciarse la documentación justificativa correspondiente.



El Decreto 526-09, Reglamento de Aplicación de la Ley 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, en su Artículo 64, señala:

"Toda entidad, funcionario, o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de los soportes de los registros realizados y las condiciones de su archivo".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir al Director Administrativo-Financiero, para que se asegure de establecer medidas acordes a lo que indican las Normas dictadas por la DIGECOG.

6.3.4.2 Deducciones y Retenciones aplicadas, no reportadas

La entidad al 31 de diciembre de 2012, presenta balances a partir del 2009, de retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Tesorería de la Seguridad Social y Seguro Familiar de Salud, aplicadas a empleados y no reportadas a los organismos correspondientes.

Deducciones y Retenciones por Pagar	2012
Impuesto Sobre la Renta por Pagar	337,438,143
Tesorería Seguridad Social	64,352,278
Seguro Familiar De Salud	24,429,531
Total RD\$	426,219,952

La Ley 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana de 16 de mayo de 1992.- Título I - De las Normas Generales, Procedimientos y Sanciones Tributarias. Capítulo IV - Incumplimiento de la Obligación Tributaria. Artículo 26.- De la Mora establece, Capítulo X – Obligaciones de los Agentes de Retención e Información, Artículos 310.- Deber de Informar y 312.- Deber De Presentar Declaración Jurada De Las Retenciones.

"El no cumplimiento oportuno de la obligación tributaria constituye en mora al sujeto pasivo, sin necesidad de requerimiento o actuación alguna de la administración tributaria".

"Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención".





"Las personas o empresas instituidas en Agentes de Retención deberán presentar anualmente a la Administración Tributaria una declaración jurada de las retenciones operadas durante el año calendario anterior. El Reglamento establecerá la fecha, forma y demás disposiciones necesarias para la aplicación de este sistema de cobro del impuesto".

La Ley 87-01, del 09 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en su Artículo 62.- El empleador como agente de retención y 113.- Incumplimiento de las obligaciones Literal b), señalan:

"El empleador es responsable de inscribir al afiliado, notificar los salarios efectivos o los cambios de estos, retener los aportes y remitir las contribuciones a las AFP, en el tiempo establecido por la presente ley y sus normas complementarias. La Tesorería de la Seguridad Social es responsable del cobro administrativo de todas las cotizaciones, recargos, multas e intereses retenidos indebidamente por el empleador. Agotada la vía administrativa sin resultados, podrá recurrir a los procedimientos coactivos establecidos por las leyes del país".

Constituye un delito sujeto a prisión correccional y/o multas el incumplimiento de las obligaciones expresamente consignadas en la presente Ley y sus Normas Complementarias. En especial:

b) "Los retrasos del empleador en el pago de los importes correspondientes al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) de las retenciones mensuales a sus empleados y de la contribución de la propia empresa".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, instruir al Director Administrativo Financiero, para que se asegure de que las deducciones y retenciones aplicadas sean reportadas y pagadas a en los plazos establecidos según la Ley.

6.3.4.3 Retenciones del Impuesto sobre la Renta aplicadas de forma inadecuada

Mediante revisión a las nóminas correspondientes al período 2009 y 2010, verificamos que las retenciones de Impuesto Sobre La Renta aplicables a los empleados, presentan diferencias en exceso sobre la base del cálculo, por un monto de **RD\$974,078.** Detalle en el cuadro a continuación:





Período	Retencio	Diferentia	
	INAPA	Tabla ISR	Diferencia
2010	1,087,767	674,399	413,368
2009	1,608,062	1,047,352	560,710
Total RD\$	2,823,251	1,846,724	974,078

La Ley 11-92, que aprueba el Código Tributario, de fecha 16 de mayo del 1992, en su Artículo 310, establece: "Las personas o entidades obligadas a efectuar la retención informarán a la Administración el monto de los impuestos que hubieren retenido y pagarán éstos por cuenta de los contribuyentes respectivos en la forma y en el plazo que ésta establezca. Deberán informar además, las sumas de dinero que paguen, giren o acrediten a sus beneficiarios aun cuando dichas sumas no estén sujetas a retención".

Asimismo, el Decreto 139-98, Reglamento para la Aplicación del Impuesto Sobre la Renta, de fecha 13 de abril del 1998, en su Artículo 65, Retención por Trabajo en Relación de Dependencia establece: "Las personas y entidades públicas o privadas que paguen salarios y/o cualquier otra remuneración en efectivo originados en el trabajo personal prestado en relación de dependencia, deberán retener el impuesto mensualmente en proporción a la escala establecida en el Artículo 296 del Código Tributario, tomando en cuenta también la proporción mensual de la exención contributiva anual prevista en el inciso o) del Artículo 299 del Código.

Cuando un asalariado perciba del mismo Agente de Retención cualquier otro pago sujeto a retención, éste se sumará al salario, formando parte de la base para el cálculo del impuesto a retener".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Administrativo Financiero, para que se asegure de realizar las retenciones correspondientes al pago de personal, conforme la base de cálculo de la DGII.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que cabe la posibilidad de que las observaciones que señala el cuerpo de Auditores de esa Honorable Cámara de Cuentas con relación al tema, estén debidamente fundamentadas. Sin embargo, el INAPA carece de la información necesaria para validar los montos de retenciones que se señalan. (...).





Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la Entidad en su reacción indica que carece de la información para validar los montos de las retenciones que se señalan.

6.3.5 Análisis Técnico

6.3.5.1 Archivos de expedientes de obras ejecutadas sin evidencia de la documentación relativa a la Planificación y Estudios Básicos

Mediante análisis realizado a los expedientes de las obras ejecutadas durante el período auditado, identificamos que sus archivos no evidencian los documentos relativos a la planificación y la supervisión requerida, generando con ello modificaciones en los contratos inicialmente suscritos. **Ver Anexo 2**, según corresponde.

El Manual De Requisitos Técnicos de la Contraloría General de la República, establece que: "Las Normas Generales de Administración y Control de Proyectos, sumado a las legislaciones vigentes en esta materia, requieren que todo proyecto con una trayectoria considerada normal, en los niveles de planificación, adjudicación, ejecución, terminación y entrega, deben cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

A) Etapa de Planificación

Requisitos Técnicos Mínimos:

- 1.-Estudio de Factibilidad.
- 2.-Confección de los estudios técnicos, incluidos estudios de impacto ambiental para los Proyectos que lo requieran.
- 3.-Confección del conjunto de Planos y especificaciones técnicas.
- 4.-Planificación del proyecto.

El Decreto 576-06, de fecha 21 de noviembre del año 2006, en el Reglamento de Aplicación de la Ley 687, sustituyendo el 346-98, de fecha 11 de septiembre del año 1998, en su Artículo 2, establece:

"LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS, Acápite 2.2. REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Numeral 5): Cálculos estructurales, estudios geotécnicos, cálculos del drenaje, y cualquier otro requisito que fuere necesario de acuerdo a la complejidad del proyecto y a lo establecido en los Reglamentos".





Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Supervisor, Fiscalizador de Obras, asegurarse que las obras cuenten con los documentos que evidencien la planificación correspondiente, en cumplimiento con la normativa vigente.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que: Como regla general para la elaboración de un proyecto, la Dirección de Ingeniería de la institución realiza los estudios básicos necesarios (recopilación y análisis de la documentación existente, evaluaciones de campo con técnicos de diseño e hidrología, reuniones con las comunidades beneficiadas y autoridades locales) que generan los informes técnicos (ubicación del proyecto, antecedentes, situación actual, informe de fuentes hídricas, datos de población y caudales, características socioeconómicas de la población, propuestas de diseño, esquemas generales, conclusiones y recomendaciones, reseña fotográfica, estimados de costos). (...).

En ese período no se estilaba que estos informes se remitieran fuera de la Dirección como parte del expediente del proyecto a ejecutar, lo cual se está modificando con el nuevo sistema de organización (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la Entidad en su reacción reconoce la condición planteada y en adición, indica la puesta en marcha la posterior ejecución de las medidas correctivas correspondientes.

6.3.5.2 Archivos de expedientes de obras sin evidencias de la documentación relativa a los Estudios de Impacto Ambiental

A través del análisis realizado a los archivos de los expedientes de las obras ejecutadas durante el período auditado, verificamos que los mismos no evidenciaron la documentación relativa a la realización de los estudios de impacto ambiental correspondiente, previo a su ejecución. **Ver Anexo 2**, según corresponde

La Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 18 de agosto del 2000, establece en su Artículo 9, lo siguiente: "Los estudios de evaluación de impacto ambiental y los informes ambientales serán los instrumentos básicos para la gestión ambiental".





Asimismo, el Artículo 40 de la citada Ley establece: "Todo proyecto, obra de infraestructura, industria, o cualquier otra actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales, deberá obtener de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previo a su ejecución, el permiso ambiental o la licencia ambiental, según la magnitud de los efectos que pueda causar".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Supervisor, Fiscalizador de Obras asegurarse que las obras cuenten con sus estudios medioambientales correspondientes previos a la ejecución de las mismas, en cumplimiento con la normativa que rige la materia.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que: Como regla general para la elaboración de un proyecto, la Dirección de Ingeniería de la institución realiza los estudios básicos necesarios (recopilación y análisis de la documentación existente, evaluaciones de campo con técnicos de diseño e hidrología, reuniones con las comunidades beneficiadas y autoridades locales) que generan los informes técnicos (ubicación del proyecto, antecedentes, situación actual, informe de fuentes hídricas, datos de población y caudales, características socioeconómicas de la población, propuestas de diseño, esquemas generales, conclusiones y recomendaciones, reseña fotográfica, estimados de costos). (...).

En ese período no se estilaba que estos informes se remitieran fuera de la Dirección como parte del expediente del proyecto a ejecutar, lo cual se está modificando con el nuevo sistema de organización (...).

Sin que se intente justificar las posibles y reales fallas que en ese orden se tienen, es de hacer notar que en el caso del INAPA la gran mayoría de las obras que se ejecutan se trata de trabajos de ampliación, rehabilitación o mejoramiento de obras que están en precaria operación. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la Entidad en su reacción reconoce la condición planteada y en adición, indica la puesta en marcha de las medidas correctivas correspondientes.





6.3.5.3 Ausencia de Garantías de Fiel Cumplimiento, Avance y Vicios Ocultos

Mediante el análisis de los expedientes de obras contratadas durante el período auditado, verificamos que no existe evidencia de la presentación por parte de los contratistas de las garantías de fiel cumplimiento a la firma del contrato, de avance al momento que se otorga el mismo, ni de vicios ocultos al concluir la obra. **Ver Anexo 3.**

La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, en su Artículo 30, establece:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la reglamentación de la presente Ley".

El Decreto 490-07, Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 30 de agosto de 2007, en sus Artículos 107, 108, Literales b y c y 170, Párrafo I y II, respectivamente, establece:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en la presente Reglamentación".

"Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir garantías:

- b) De fiel cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.
- c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto".
- "Recepción de las Obras. Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente, por la Máxima Autoridad de la entidad contratante.

La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.





Párrafo I.- La recepción definitiva se llevará a efecto tan pronto expire el plazo de la garantía que se hubiese fijado en los pliegos de condiciones, siendo durante este plazo el contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas (...).

Párrafo II.- (...) No se devolverán las garantías al contratista hasta que no se apruebe la recepción definitiva y justifique haber satisfecho la indemnización de los daños y perjuicios que corran por su cuenta".

El Decreto 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (y deroga el Reglamento 490-07, del 30 de agosto de 2007), de fecha 6 de septiembre de 2012, en sus Artículos 111 y 112, Literal b y c, respectivamente, establece:

"Para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones los oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos establecidos en el presente Reglamento".

"Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- b) De fiel cumplimiento del contrato: Cuatro por ciento (4%) del monto total de la adjudicación.
- c) De buen uso del anticipo: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Contralor General, para que se asegure de requerir a los contratistas las Garantías de Avance o Anticipo, Fiel Cumplimiento y Vicios Ocultos, conforme lo establece la Ley 340-06 y su Reglamento.

Reacción de la Administración de la Entidad

Durante el período comprendido entre Agosto de 2008 hasta Agosto 2012, el INAPA no pagó anticipo por concepto de obras contratadas, excepto en los proyectos con financiamientos internacionales, en cuyos contratos se contemplaba el pago de anticipo. En tal virtud, los contratos de pequeñas obras no se le requirieron pólizas por concepto de anticipo, ya que los contratistas no tenían que garantizar valor alguno al INAPA.





Para las contrataciones de proyectos con financiamientos internacionales todos disponen de su póliza de anticipo. En cuanto a las pólizas de fiel cumplimiento y vicios ocultos, es de reconocer que en el período indicado se inobservó su exigencia para el caso de los contratistas de pequeñas obras; situación corregida a partir de agosto del 2012.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Vista la reacción de la Administración de la Entidad y, considerando el objeto y los montos de los diferentes Contratos suscritos durante el período auditado, se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.3.5.4 Obras ejecutadas sin evidenciarse la aplicación del proceso de selección correspondiente

La entidad realizó contrataciones de obras durante el período auditado, ascendente al monto de RD\$2,297,168,709., sin evidenciarse la aplicación de los procesos de selección correspondientes, amparándose en la Resolución No. 04-2010, del 16 de diciembre 2010, la cual en su Sexta Resolución indica la aprobación en todas sus partes de la propuesta presentada por el Director Ejecutivo para Contratación de Obras, Bienes y Servicios que sean Prioritarias para la Institución. **Ver Anexo 4.**

La Ley 340-06 sobre Compras Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, con modificaciones en la Ley 449-06, en sus Artículos 16, Numeral 1) y 17, respectivamente establece:

"Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales".

"Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios".





El Decreto 490-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 30 de agosto de 2007, en el Artículo 5, Párrafo I, establece:

"No serán considerados fundamentos válidos para justificar razones de urgencia, las siguientes situaciones:

- 1) La dilación en el accionar de los funcionarios intervinientes.
- 2) La primera declaratoria de desierto de un proceso.
- 3) El no haber iniciado con la antelación suficiente el procedimiento para una nueva contratación, previo a la finalización de un contrato de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios".

La Resolución No. 21/2010 de fecha 22 de noviembre del 2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su Artículo 7, establece:

"La Declaratoria de Urgencia no exime a las Entidades Contratantes a dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 340-06, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 490-07 y las políticas que dicte el Órgano Rector, en lo que respecta a los requisitos para contratar con el Estado Dominicano".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde, descontinuar la práctica de suscribir contratos de obras sin aplicar los procesos de selección, conforme lo establece la Ley 340-06, su modificación y Reglamento de Aplicación.

6.3.5.5 Retenciones de ITBIS no aplicadas a cubicaciones pagadas a los contratistas

Verificamos que la entidad durante el período sujeto a examen, realizó desembolsos a favor de contratistas, sin aplicarse la retención del 16% correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios ITBIS sobre los gastos indirectos presentados en las cubicaciones, dejándose de retener un monto de RD\$14,883,138. Ver Anexo 5.

La Norma General No. 07-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 26 de junio del 2007, establece en su Artículo 4, Párrafos I y II, lo siguiente:





"Cuando un contratista o subcontratista, sean estas Personas físicas o Jurídicas, realicen trabajos de construcción y dichos trabajos incluyan materiales, equipos o piezas de la construcción, la facturación del 16% del ITBIS se aplicará sobre el 10% del monto total de los trabajos facturados. El ITBIS facturado de esta manera, estará sujeto a la retención del 100% si quién factura es una Persona Física y de 30% si quién factura es una Persona Jurídica.

Párrafo I.- Si las obras referidas son realizadas bajo la modalidad de Contrato de Administración, en las cuales el ejecutor perciba un pago como porcentaje del costo de la obra, la aplicación del ITBIS se efectuará sobre el monto total del referido porcentaje.

Párrafo I.- Las facturas con número de comprobante válido para fines fiscales originadas en la adquisición de materiales para la construcción de la obra, por parte de la Persona Jurídica o Física que ejecute dicha Obra en la modalidad de Contrato por Administración, podrán ser considerados a los fines de documentar el costo del activo, por parte del propietario de la obra, siempre que previamente, se notifique a la DGII el contrato que regula esta modalidad que, junto con la relación de comprobantes, servirá de sustento a dicho costo".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde instruir al Director Administrativo-Financiero, para que se asegure de que sean realizadas las retenciones correspondientes al ITBIS sobre los desembolsos a favor de contratistas.

Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director Ejecutivo, Ing. Mariano Germán, explica que efectivamente, como observaran los Técnicos de esa Honorable Cámara de Cuentas, el INAPA durante el indicado período nunca consignó en los presupuestos de obra el ITBIS (16%) como parte de los Costos Indirectos. Es de rigor indicar que a partir del año 2014, la Institución ha incorporado la referida partida a todos los presupuestos de las obras.

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

Se mantiene la observación tal como fue planteada, en virtud de que la Entidad en su reacción reconoce la falta señalada.





6.4 Información y Comunicación

6.4.2 Ausencia de un Sistema de Información y Comunicación

Al momento de la ejecución de la auditoría, el INAPA, dispone de una Dirección de Informática que funciona como soporte técnico de las actividades sustantivas de la entidad, la cual genera información financiera, no obstante la misma no está cumpliendo con las cualidades de la información contable relacionado con los registros, cada Departamento produce los informes requeridos, las terminales existentes no están conectadas en redes.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47, Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 4, Información y Comunicación, establece:

"Las entidades y los organismos bajo el ámbito de la Ley 10-07, deben establecer los mecanismos y los sistemas más adecuados para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, así como en la operación de sus sistemas de control con miras al logro de los objetivos institucionales. Los principales elementos que se consideran en este componente son:

- a) Calidad y suficiencia de la información.
- b) Sistema integrado de información (Financiera y/o de Gestión).
- c) Controles de acceso, aplicación y otros de los sistemas integrados.
- d) Canales de comunicación interna y externa.
- e) Archivo institucional".

Recomendación:

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se asegure de poner en funcionamiento adecuadamente el Sistema de Información y Comunicación sistematizado, acorde a las necesidades de la entidad, proyectando a través de éste los controles que se correspondan a cada una de las actividades financieras y administrativas que le competen.





Reacción de la Administración de la Entidad

El Ex-Director, Ing. Alberto Holguín, explica que su Gestión logramos transformar el infuncional Departamento de Cómputos por la Dirección de Tecnología y Comunicación; esta área permite establecer un antes y un después en el desarrollo institucional del INAPA.

Esta Dirección es un órgano de apoyo al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se encarga de la planificación, definición de estrategias dirección, arquitectura de tecnologías de la información. (...).

Comentario y Conclusión de los Auditores de la CCRD

La Entidad en su reacción reconoce la debilidad identificada, razón por la que se mantiene la observación tal como fue planteada.

6.5 Monitoreo y Evaluación de Controles

6.5.2 Ausencia de evaluación del Sistema de Control Interno

No se evidenció que la entidad realizara procedimientos de control interno a través del cual se puedan identificar, las correspondientes debilidades de cada una de las áreas, con el propósito de crear y recomendar los mecanismos necesarios para su fortalecimiento.

Asimismo no se realizan las evaluaciones periódicas del Sistema de Control Interno, a fin de ser reportadas a la Dirección y a quienes están a cargo de la entidad.

El Decreto 491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de agosto de 2007, en su Artículo 47.- Componentes del Proceso de Control Interno, Numeral 5. Monitoreo y Evaluación, establece lo siguiente:

"Se deberá observar y evaluar de manera continuada el funcionamiento de los diversos controles, con el fin de determinar la vigencia, efectividad y calidad del control interno en el marco del Sistema Nacional de Control Interno; para identificar sus debilidades, identificar y emprender las acciones correctivas o de mejora y, darles seguimiento; para mantener o incrementar su efectividad con relación al logro de los objetivos del control interno y formular recomendaciones para agregar valor al control de los procesos de los sistemas que componen y se relacionan con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, en función del logro de los objetivos institucionales. Los elementos principales de este componente son:





- a) Supervisión permanente de la efectividad de los controles.
- b) Auto Evaluación del Control Interno.
- c) Evaluación de la efectividad del proceso de Control Interno y de la Gestión Institucional.
- d) Evaluación del cumplimiento de los controles previos de las órdenes de pago.
- e) Evaluación de la calidad y efectividad de la supervisión sobre la ejecución de los contratos de bienes y servicios.
- f) Evaluación de la calidad de la Tecnología Informática.
- g) Evaluaciones de confiabilidad de la información financiera y administrativa de la entidad u organismo.
- h) Informes de las evaluaciones y formulación de recomendaciones.
- i) Seguimiento de las recomendaciones".

Recomendación

Al Director Ejecutivo le corresponde velar e instruir a la Administración, para que se asegure de diseñar y poner en marcha un Plan de Acción, adoptando medidas correctivas e implementando aquellas requeridas, según lo indica la normativa vigente.





7. Conclusión

La Estructura de Control Interno del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA),** presenta debilidades según se especifica en el contenido de este informe por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos para llevar a cabo procesos en actividades fundamentales. Estas debilidades requieren ser superadas, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean ejecutados de manera incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de sus objetivos Institucionales.

8. Recomendación General

Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, remitiendo a la Cámara de Cuentas de la República, el Plan de Acción Correctivo en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados a partir de la fecha del recibo oficial del informe final, sobre el nivel de cumplimiento de estas recomendaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39, de la Ley No.10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

10 de septiembre de 2013. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS



Anexo 1 1/9

Items	Placa	Marca	Modelo	Color	Año
1	OC03029	International	No codificado	Rojo	1956
2	O15115	Chevrolet	No codificado	Rojo	1960
3	O15112	Gmc	No codificado	Rojo	1960
4	OC08155	Chevrolet	No codificado	Verde	1964
5	O15204	Pony	No codificado	Azul	1978
6	O15190	Toyota	No codificado	Blanco	1979
7	O15110	Ford	No codificado	Rojo	1979
8	O15189	Toyota	No codificado	Azul	1979
9	O15168	Datsun	No codificado	Azul	1979
10	O15167	Datsun	No codificado	Azul	1979
11	O15150	Datsun	No codificado	Rojo	1980
12	O15151	Datsun	No codificado	Azul	1980
13	O15149	Datsun	No codificado	Azul	1980
14	OC08156	Datsun	No codificado	Azul	1980
15	O15170	Datsun	Pick up	Azul	1980
16	O15219	Nissan	Patrol	Azul	1981
17	OC08019	Ford	N/t	Amarillo	1981
18	OC08033	Toyota	Hi lux	Azul	1982
19	O15143	Isuzu	No codificado	Azul	1983
20	OC07518	Mitsubishi	N/t	Blanco	1984
21	EL03875	Isuzu	Pick up gp	Blanco	1984
22	OC07516	Isuzu	Pcik up	Blanco	1984
23	O17687	Isuzu	No codificado	Blanco	1984
24	O15163	Isuzu	No codificado	Blanco	1984
25	O15154	Isuzu	No codificado	Blanco	1984
26	O15144	Isuzu	No codificado	Blanco	1984
27	O15142	Isuzu	No codificado	Blanco	1984
28	O15141	Isuzu	No codificado	Blanco	1984
29	OC08034	Toyota	Hi lux	Azul	1984
30	OC03030	Toyota	No codificado	Azul	1984
31	OC03056	Ford	No codificado	Azul	1984
32	O15176	Ford	No codificado	Azul	1984
33	O15174	Ford	No codificado	Azul	1984
34	O15172	Ford	No codificado	Azul	1984
35	015171	Ford	No codificado	Azul	1984
36	OC07520	International	P5070	Azul	1984
37	O15114	Peugeot	No codificado	Verde	1984
38	EL03870	Isuzu	Pick up	Crema	1984
39	O15206	Nissan	No codificado	Blanco	1985
40	O15188	Toyota	No codificado	Azul	1985
41	O25716	Yamaha	No codificado	Azul	1986
42	OC07509	Ford	N/t	Blanco	1987
43	OC03058	Ford	F800	Blanco	1987
44	O10028	Isuzu	Trooper	Blanco	1987
45	O10026	Isuzu	Trooper	Blanco	1987





Anexo 1 2/9

Item			ivo/Con Oposición		
S	Placa	Marca	Modelo	Color	Año
46	O10025	Isuzu	Trooper	Blanco	1987
47	EL03687	Nissan	Cabstar	Blanco	1987
48	O15173	Ford	No codificado	Azul	1987
49	O15139	Nissan	No codificado	Blanco	1988
50	OC08347	International	Ntc-350	Blanco	1988
51	OC03057	Toyota	Pick up	Azul	1988
52	O15221	Nissan	No codificado	Azul	1988
53	O15132	Nissan	No codificado	Azul	1988
54	OC03031	Nissan	Pick up	Azul	1988
55	O15135	Nissan	Pick up	Azul	1988
56	OC03032	Nissan	Pick up	Azul	1988
57	EL03866	Ford	Pick up	Blanco/azul	1988
58	O15140	Nissan	Pick up	Azul claro	1988
59	O17686	Nissan	Pick up	Azul marino	1988
60	EL03874	Toyota	N/t	N/t	1988
61	O15185	Toyota	No codificado	Otros	1988
62	EL03876	International	Ntc-350	Blanco	1989
63	OC07510	International	Ntc-350	Blanco	1989
64	OC07513	Daihatsu	N/t	Azul	1989
65	O26318	Yamaha	Rxz100	Otros	1989
66	OC08349	Ford	N765	Blanco	1990
67	O15214	Nissan	No codificado	Azul	1991
68	OC08157	Nissan	No codificado	Azul	1991
69	OC03054	Nissan	No codificado	Azul	1991
70	EL03671	Nissan	1990	Azul	1991
71	EL03670	Nissan	1990	Azul	1991
72	O15128	Nissan	No codificado	Azul	1991
73	O15210	Nissan	No codificado	Azul	1991
74	OC02952	Nissan	No codificado	Azul	1991
75	EL04289	Nissan	1993	Azul	1991
76	OC03048	Nissan	No codificado	Azul	1991
77	OC02960	Daihatsu	No codificado	Blanco	1992
78	EL03669	Daihatsu	1992	Blanco	1992
79	OC02955	Daihatsu	No codificado	Rojo	1992
80	OC02958	Daihatsu	No codificado	Rojo	1992
81	OC02959	Daihatsu	No codificado	Rojo	1992
82	OC02956	Daihatsu	No codificado	Rojo	1992
83	OC07182	Daihatsu	Pick up	Rojo	1992
84	OC07514	Daihatsu	N/t	Azul	1992
85	OC02957	Daihatsu	No codificado	Azul	1992
86	OC02954	Daihatsu	No codificado	Azul	1992





Anexo 1 3/9

Relación de Vehículos registrados a nombre del INAPA en la DGII en Estado Activo/Con Oposición							
Items	Placa	Marca	Modelo	Color	Año		
87	EL03873	Isuzu	Pfd601	Azul	1992		
88	O15158	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
89	015147	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
90	015146	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
91	OC02963	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
92	OC02965	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
93	OC02964	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
94	OC02962	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
95	OC02961	Isuzu	No codificado	Azul	1992		
96	OC07189	Isuzu	Pick up	Azul	1992		
97	OC03023	Isuzu	No codificado	Blanco	1993		
98	OC03021	Isuzu	No codificado	Blanco	1993		
99	OC03022	Isuzu	No codificado	Blanco	1993		
100	OC03012	Isuzu	No codificado	Blanco	1993		
101	OC03010	Isuzu	Tfs52f-00	Blanco	1993		
102	O25734	Yamaha	Dt125	Blanco	1993		
103	EL03677	Isuzu	1993	Rojo	1993		
104	OC03013	Toyota	Land Cruiser	Azul	1993		
105	EL03864	Mitsubishi	1993	Azul	1993		
106	OC03028	Mitsubishi	Montero	Gris	1993		
107	EL04810	Isuzu	Pick up	Gris	1993		
108	OC03011	Isuzu	No codificado	Gris	1993		
109	O10255	Toyota	At190l-aeplk	Verde oscuro	1993		
110	O25739	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
111	O25732	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
112	O25723	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
113	O25722	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
114	O25720	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
115	O25736	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
116	O25735	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
117	O25730	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
118	O25733	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
119	O25738	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
120	O25729	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
121	O25718	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
122	O25737	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
123	O25727	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
124	O25725	Yamaha	Dt125	Otros	1993		
125	EL03865	Toyota	Hi lux	Blanco	1994		
126	OC02986	Toyota	No codificado	Blanco	1994		
127	OC02984	Toyota	No codificado	Blanco	1994		
128	EL04809	Toyota	Pick up	Blanco	1994		
129	EL03871	Mitsubishi	Pick up	Blanco	1994		





Anexo 1 4/9

Items Placa		Marca	Modelo	Color	Año	
130	OC03000	Mitsubishi	Tfs52700	Blanco	1994	
131	EL03668	Mitsubishi	L200	Blanco	1994	
132	OC02996	Isuzu	No codificado	Blanco	1994	
133	OC02999	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	1994	
134	OC02997	Isuzu	No codificado	Blanco	1994	
135	EL03861	Nissan	Pick up	Blanco	1994	
136	OC08038	International	Ntc-350	Blanco	1994	
137	EL03678	Mitsubishi	Pick up	Negro	1994	
138	OC03050	Mitsubishi	L200	Negro	1994	
139	OC08030	Toyota	Hi lux	Rojo	1994	
140	EL03868	Toyota	Hi lux	Rojo	1994	
141	OC02987	Toyota	Hi lux	Rojo	1994	
142	OC02989	Toyota	Hi lux	Rojo	1994	
143	OC08032	Toyota	Hi lux	Azul	1994	
144	OC02990	Toyota	No codificado	Azul	1994	
145	OC08023	Mitsubishi	Pick up	Azul	1994	
146	EL03852	Mitsubishi	Pick up	Azul	1994	
147	EL04791	Mitsubishi	L200	Azul	1994	
148	EL03869	Isuzu	Pick up	Azul	1994	
149	EL03672	International	1994	Azul	1994	
150	OC03015	International	No codificado	Azul	1994	
151	EL03676	International	1994	Azul	1994	
152	EL03675	International	1994	Azul	1994	
153	EL03674	International	1994	Azul	1994	
154	EL03673	International	1994	Azul	1994	
155	OC07517	Hino	No codificado	Azul	1994	
156	OC02982	Mitsubishi	Galan	Verde	1994	
157	OC02983	Toyota	No codificado	Gris	1994	
158	OC08037	Isuzu	Pick up	Gris	1994	
159	OC02966	Isuzu	No codificado	Gris	1994	
160	OC02988	Toyota	Pick up	Gris claro	1994	
161	015191	Toyota	No codificado	Otros	1994	
162	EL03872	Toyota	Hi lux	Blanco	1995	
163	OC07187	Toyota	Pic k up	Blanco	1995	
164	OC03004	Toyota	Yn80l-trkrs	Blanco	1995	
165	OC03008	Toyota	Yn80l-trkrs	Blanco	1995	
166	OC08041	Mitsubishi	Pick up	Blanco	1995	
167	O15183	Mitsubishi	No codificado	Blanco	1995	
168	OC03002	Mitsubishi	No codificado	Blanco	1995	
169	EL03680	Mitsubishi	1994	Blanco	1995	
170	EL03681	Mitsubishi	1994	Blanco	1995	





Anexo 1 5/9

-	cincion de v		los a nombre del INAP. ivo/Con Oposición		254440
Items	Placa	Marca	Modelo	Color	Año
171	OC08036	Isuzu	Pick up	Blanco	1995
172	OC02993	Isuzu	No codificado	Blanco	1995
173	OC03055	Isuzu	No codificado	Blanco	1995
174	OC02998	Isuzu	Tfs554f-00	Blanco	1995
175	OC02995	Isuzu	No codificado	Blanco	1995
176	EL03679	Isuzu	Tes54f-00	Blanco	1995
177	OC04922	Nissan	Wjlge24dfy	Blanco	1995
178	EL03854	Dina	Great danf-gps-241	Blanco	1995
179	OC04923	Dina	Great danf-gps-241	Blanco	1995
180	OC04924	Dina	Great danf-gps-241	Blanco	1995
181	OC08025	Mitsubishi	Pick up	Negro	1995
182	EL03863	Mitsubishi	Pick up	Azul	1995
183	OC08040	Mitsubishi	Pick up	Gris	1995
184	OC03009	Toyota	Yn80l-trkrs	Gris claro	1995
185	OC03006	Toyota	Yn80l-trkrs	Gris claro	1995
186	OC08082	Toyota	Yn80l-trkrs	Otros	1995
187	OC08039	Toyota	Hi lux	Blanco	1996
188	OC07515	Mitsubishi	N/t	Blanco	1996
189	OC08024	Toyota	Hi lux	Azul	1996
190	O20838	Chevrolet	No codificado	Gris	1996
191	EG01143	Daihatsu	Extol	Azul/gris	1996
192	OC06828	Chevrolet	Tahoe 4dr 4wd.	Verde oscuro	1996
193	EL04410	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
194	EL03733	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
195	OC13351	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
196	EL03732	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
197	EL04793	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
198	EL04411	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
199	EL03731	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
200	OC13359	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1997
201	EL03862	Mitsubishi	Pick -Up	Blanco	1997
202	EL03683	Mitsubishi	1997	Blanco	1997
203	EL03684	Mitsubishi	Fm657hl	Blanco	1997
204	EL03685	Mitsubishi	1997	Blanco	1997
205	EL03682	Mitsubishi	Fm657jl	Blanco	1997
206	EL03686	Mitsubishi	Fe635 e61	Blanco	1997
207	EL03688	Isuzu	Np6ff	Blanco	1997
208	EL03689	Isuzu	1999	Blanco	1997





Anexo 1 6/9

Items	Placa	Act Marca	Modelo	Color	Año
209	OC08051	Nissan	Pick up	Blanco	1997
210	EL03860	Nissan	Pick up	Blanco	1997
211	OC08048	Nissan	Pick up	Blanco	1997
212	OC08047	Nissan	Pick up	Blanco	1997
213	OC08046	Nissan	Pick up	Blanco	1997
214	EL03859	Nissan	Pick up	Blanco	1997
215	OC08044	Nissan	Pick up	Blanco	1997
216	EL03858	Nissan	Pick up	Blanco	1997
217	EL03848	Nissan	Cabstar	Blanco	1997
218	O20837	Chevrolet	Cavalier	Rojo metálico	1997
219	O26302	Yamaha	Dt125	Otros	1997
220	O26310	Yamaha	Dt125	Otros	1997
221	O26309	Yamaha	Dt125	Otros	1997
222	O26306	Yamaha	Dt125	Otros	1997
223	O26305	Yamaha	Dt125	Otros	1997
224	O26304	Yamaha	Dt125	Otros	1997
225	EL03730	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1998
226	EL03867	Daihatsu	1998	Blanco	1998
227	EL03729	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1998
228	EL04792	Daihatsu	Hi jet	Blanco	1998
229	EX07735	Volvo	NI-10320	Blanco	1998
230	EX07696	Volvo	NI-10320	Blanco	1998
231	OC03045	Mitsubishi	Fe535b6l	Blanco	1998
232	EG01141	Mitsubishi	Montero	Azul	1998
233	EL03246	Isuzu	Forward	Azul	1998
234	EG01140	Mitsubishi	Nativa	Verde	1998
235	EL03856	Chevrolet	0se19h-at-98	Blanco	1999
236	EL03857	Chevrolet	0se19h-at-98	Blanco	1999
237	EL03692	Nissan	1999	Verde	1999
238	EL03853	Mitsubishi	K64tensl	Gris	1999
239	EG01161	Honda	1999	N/t	1999
240	EL03855	Chevrolet	0se19h-at-98	Blanco	2000
241	OC02967	Nissan	No codificado	Blanco	2000
242	EL03691	Nissan	1999	Blanco	2000
243	EL03696	Nissan	Pick Up	Blanco	2000
244	EL03698	Nissan	1999	Blanco	2000
245	EL03098 EL03700	Nissan	Limpieza	Blanco	2000





Anexo 1 (7/9)

Relación de Vehículos registrados a nombre del INAPA en la DGII en Estado Activo/Con Oposición							
Items	Placa	Marca	Modelo	Color	Año		
246	EL03704	Nissan	1999	Blanco	2000		
247	OC02980	Nissan	No codificado	Blanco	2000		
251	OC02977	Nissan	No codificado	Blanco	2000		
252	EL03705	Nissan	1999	Blanco	2000		
253	EL03693	Nissan	1999	Blanco	2000		
254	EL03694	Nissan	1999	Blanco	2000		
255	EL03699	Nissan	1999	Blanco	2000		
256	OC02969	Nissan	No codificado	Blanco	2000		
257	OC02979	Nissan	Cisternas	Blanco	2000		
258	OC02978	Nissan	No codificado	Blanco	2000		
259	OC03053	Nissan	200	Blanco	2000		
260	O20912	Nissan	No codificado	Blanco	2000		
261	OC03025	Nissan	No codificado	Blanco	2000		
262	OC03027	Nissan	No codificado	Blanco	2000		
263	EL03697	Nissan	1999	Blanco	2000		
264	EL03695	Nissan	1999	Blanco	2000		
265	EL04404	Nissan	1999	Blanco	2000		
266	EL03877	Mitsubishi	K74tcendfl6	Azul	2000		
267	OC06767	Mitsubishi	K74tcendfl6	Azul	2000		
268	EL03706	Nissan	Baijalfab	Azul	2000		
269	EL03851	Mitsubishi	K74tcendfl6	Gris	2000		
270	EL03707	Nissan	Urban	Gris	2000		
271	EL03717	Mitsubishi	K34tjunsl	Blanco	2001		
272	EL03708	Mitsubishi	K34tjunsl	Blanco	2001		
273	EG01290	Isuzu	P44	Verde	2001		
274	EG01163	Toyota	Hdj100l-gnpex	Plateado	2001		
275	EG01162	Mitsubishi	V73wlrxvql	Azul/gris	2001		
276	EL04409	Daihatsu	V11 81 hy	Blanco	2002		
277	EL03715	Daihatsu	V11 81 hy	Blanco	2002		
278	EL03716	Daihatsu	V11 81 hy	Blanco	2002		
279	EL03773	Isuzu	TFR54h-20	Blanco	2002		
280	EL03719	Isuzu	TFR54h-20	Blanco	2002		
281	EL03718	Isuzu	TFR54h-20	Blanco	2002		
282	EL03712	Daihatsu	V11 81 hy	Rojo	2002		
283	EL04408	Daihatsu	V11 8l hy	Rojo	2002		
284	EL03714	Daihatsu	V11 8l hy	Rojo	2002		





Anexo 1 8/9

Items	Placa	Marca	Modelo	Color	Año
285	EL03709	Isuzu	Tfr54h-20	Rojo	2002
286	EL03667	Isuzu	Tfr54h-20	Rojo	2002
287	EG01142	Suzuki	Gran vitara	Rojo	2002
288	EG01164	Hyundai	Galloper	Azul	2002
289	EL03713	Daihatsu	V11 8l hy	Azul	2002
290	EL03711	Daihatsu	V11 8l hy	Azul	2002
291	EL03710	Daihatsu	V11 81 hy	Azul	2002
292	EL03690	Isuzu	Tfs69hde	Verde	2002
293	EL04401	Isuzu	Tfr54h-20	Gris	2002
294	EL05057	Fontaine	Trailer	Metálico	2002
295	EL03725	Isuzu	Tfs69hde	Blanco	2003
296	EL03724	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
297	EL03795	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
298	EL03775	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
299	EL03849	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
300	EL03850	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
301	EL03721	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
302	EL03776	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
303	EL03774	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
304	EL03720	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
305	EL03777	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
306	EL03778	Isuzu	Tfr54h-20	Blanco	2003
307	EL03726	Isuzu	Tfs69hde	Rojo	2003
308	EL03723	Isuzu	Tfr54h-20	Verde	2003
309	EX07694	Caterpillar	Cs-423 e	Amarillo	2003
310	EL03722	Isuzu	Tfr54h-20	Gris	2003
311	EL05058	Mack	Cx613	Amarillo	2004
312	EL04794	Chevrolet	Pick up	Blanco	2005
313	EL04413	Chevrolet	Pick up	Blanco	2005
314	EL05759	Toyota	Hi lux	Blanco	2006
315	EL05758	Toyota	Hi lux	Blanco	2006
316	EL05754	Toyota	Hi lux	Blanco	2006
317	EL05756	Toyota	Hi lux	Blanco	2006
318	EL03734	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2006
319	OC13415	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2006
320	OC13414	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2006
321	EL04412	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2006
322	EG01176	Toyota	Land cruiser prado	Negro	2006
323	EL03728	Daihatsu	V11 8l hy2	Azul	2006
324	EL03727	Daihatsu	V11 8l hy2	Azul	2006
325	L278624	Daihatsu	V11 81 hy2	Azul	2006
326	L257364	Daihatsu	V11 81 hy2	Azul	2006
327	L257365	Daihatsu	V118 lhy2	Azul	2006
328	EL03742	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007





Anexo 1 9/9

Oposición							
Items	Placa	Marca	Modelo	Color	Año		
329	EL03735	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007		
330	EL03737	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007		
331	EL03741	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007		
332	EL03738	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007		
333	EL03739	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007		
334	EL03740	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007		
335	EL03736	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2007		
336	EG01175	Chevrolet	Ck10906	Negro	2008		
337	EL05755	Nissan	Frontier	Blanco	2010		
338	EL04550	Scania	P310	Blanco	2010		
339	EL03245	Dongfeng	Eq1020tf	Blanco	2010		
340	EL03237	Dongfeng	Eq1020tf	Blanco	2010		
341	EL03240	Dongfeng	Eq1020tf	Blanco	2010		
342	EL03244	Daihatsu	V118l-hy	Rojo	2010		
343	EL03241	Daihatsu	V118l-hy	Rojo	2010		
344	EL03242	Daihatsu	V1181-hy	Rojo	2010		
345	EL03243	Daihatsu	V118l-hy	Rojo	2010		
346	EL05056	Mitsubishi	L.200	Gris	2010		
347	EL05055	Mitsubishi	L.200	Gris	2010		
348	EL05920	Toyota	Hi-lux	Plata	2010		
349	EL05919	Toyota	Hi-lux	Plata	2010		
350	EL05918	Toyota	Hi-lux	Plata	2010		
351	EL05924	Toyota	Hi lux	Plata	2010		
352	EL05923	Toyota	Hi lux	Plata	2010		
353	EL05925	Toyota	Hi-lux	Plata	2010		
354	EL05922	Toyota	Hi lux	Plata	2010		
355	EL05921	Toyota	Hi lux	Plata	2010		
356	EL03238	Isuzu	Tfs54hdplmeg-05a015	Blanco	2011		
357	EL03239	Isuzu	Tfs54hdplmeg-05a015	Blanco	2011		
358	EL04531	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2011		
359	EL04532	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
360	EL04530	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
361	EL04529	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
362	EL04526	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
363	EL04525	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
364	EL04516	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
365	EL04515	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
366	EL04514	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
367	EL04524	Nissan	Frontier sl 4x4	Blanco	2012		
368	O029766	Suzuki	Ax100	Azul	2012		
369	O029771	Suzuki	Ax100	Azul	2012		
370	O029772	Suzuki	Ax100	Azul	2012		





INFORME FINAL

Anexo 2 1/3

Contrato No.	Contratista / Representante	CIE / RNC	Obra	Monto del contrato RDS
2009	Integral -Consulcon SRL Ing. Rogelio	001-0784735-2/	Supervisión Acueducto Higuey.	89,583,138
2009	Sosa y Manuel Antonio Saleta Garcia	001-0784733-27	Supervisión adendum III Ac. Múltiple Hnas Mirabal.	95,368,101
2009	Integral –Consulcon Ing. Rogelio Sosa y Manuel Antonio Saleta Garcia	001-0784735-2/	Supervisión 2da etapa Ac. Samaná, Las Terrenas- Hnas. Mirabal.	39,215,355
2009002	Constructora TJ, SRL/ Héctor Beltre De Los Santos	001-0154400-5/130-41087-9	Terminación Acueducto múltiple La Angelina - Las Canas - Las Guaranas, Primera etapa. (Monto original RD\$20,100,861 adicional \$26,192,890.)	46,293,750
2009003	W D M SRL/ Ing. Wilton de Dios Meleciano	001-0559037-6/130-11573-7	Construcción sub estación eléctrica rio Chavón Ac. La Romana.	36,456,043
2009031	Constructora Yunes, SRL./ Ing. Ricardo Yunes David	001-0201957-7/130-01322-5	Extensiones a los barrios Villa Progreso, El Brizal, Villa México, Maranata, Ac.San Pedro de Mac. (Monto original RD\$36,350,635 adicional \$8,246,022.)	44,596,657
2009034	Bacha & Asociados S A Ingenieros Constructores Y Consultores. /Ing. Miguel Camilo Bacha Peña	001-0166025-6/ 101-50874-4	Terminación planta de tratamiento de filtración rápida 70 lps, Acueducto Loma de Cabrera.	40,775,227
2009047	Constructora Méndez Emilien SRL/ Ing. Luis Fernando Demetrio Méndez Emilien	001-0102559-1 /130-20661-9	Reubicación tramo línea de aducción y terminación Acueducto Batey Ginebra- Veragua. (Monto original RD\$24,717,286 adicional \$11,044,762.)	35,762,049
2009095	Constructora TJ, SRL/ Héctor Beltre De Los Santos	001-0154400-5/130-41087-9	Rehabilitación plantas de tratamiento de 250 lps y 500 lps, Acueducto de Bonao. (Monto original RD\$36,028,781 adicional \$4,037,427.)	40,066,208
2009120	Planificación Análisis Cálculos Y Eje De Obras P Y G SRL/ Ing. Hilario Salvador	001-1121126-4/101-61833-7	Trabajos faltantes, Acueducto Loma de Cabrera.	107,779,052
2009147	Ing. Cristian Ariel Cruz Oviedo	001-0137939-4	Rehabilitación línea de impulsión planta de trat., equipamiento y electrificación estación de bombeo Ac. Fantino. (Monto original RD\$32,531,070 adicional \$11,317,728.)	43,848,799
2009155	Ingeniería Civil y Ambiental, SRL /Ing. Sobeida Perdomo Ogando	001-0918966-2/130-11987-2	Terminación y equipamiento planta de tratamiento 500 lps Acueducto San Juan de la Maguana 2da etapa. (Monto original RD\$27,577,726 adicional \$16,178,095.)	43,755,821
2009163	Parkview Dominicana, SRL/Ing. Joaquín A. Ogando Oviedo	001-0777662-1/122-01129-3	Red distribución Ondina, Las Malvinas, Villa Ortega y corrección averías en el Ac. Hato Mayor, prov. Hato Mayor.	36,881,963



Anexo 2 2/3

Obras Contratadas Seleccionadas Período 2009-2012

Contrato No.	Contratista / Representante	CIE / RNC	Obra	Monto del contrato RD\$
2010012	EDINSA Eladio Duran Investments SRL/ Ing. Eladio Durán	001-0503510-4/130-41587-2	Terminación electrificación y tramos de líneas de impulsión, casa operador e inst. de la planta de trat. aguas residuales. (Monto original RD\$38,411,654 adicional \$1,182,953.)	39,594,606
2010017	Constructora TJ, SRL/ Héctor Beltre De Los Santos	001-0154400-5/ 130-41087-9	Monto original RD\$39,558,713 adicional \$3,901,342.)	43,460,054
2010018	Ingeniería Civil y Electromecánica, SRL/ Ing. Juan Bautista Gómez Almanzar	001-0193461-1/101-79788-6	Construcción obra de toma, estación de bombeo y tramos línea de impulsión del Acueducto Jima Rincón. (Monto original RD\$51,967,530 adicional \$11,838,601.)	63,806,131
2010024	Ing. Edwin Arturo Domínguez Morilla	049-0048427-2	Terminación alc. sanitario de Cayetano Germosen. (Monto original RD\$51,595,364 adicional \$13,850,659.)	65,446,023
2010057	Ing. Franklin Manuel Mariñez Mariñez	084-0005532-6	Redes de distribución en Laguna Salada, tramo de asfaltado, Acueducto línea Noreste. (Monto original RD\$33,381,796 adicional \$11,403,733.)	44,785,529
2010062	Inversiones Giotto, SRL./ Héctor Emilio Beltre De Los Santos	001-0154400-5/ 130-36687-1	Segunda terminación Acueducto Loma de Cabrera. (Monto original RD\$114,143,783 adicional \$38,350,108.	152,493,891
2010079	Ing. José Miguel Díaz Pablo	047-0074563-3	Segunda terminación remodelación y ampliación del Acueducto de Sabana de la Mar. (Monto original RD\$32,985,111 adicional R15,781,652.)	48,766,763
2011007	Studio Balcácer Rosario, SRL./ Arq. Iván René Balcácer Molina	001-0085832-3/101-89099-1	Rehabilitación Acueducto Oviedo. (Monto original RD\$37,418,354 adicional \$8,425,055.)	45,843,409
2011019	Ingeniería Civil y Electromecánica, SRL. / Ing. Juan Bautista Gómez Almanzar	001-0193461-1/101-79788-6	Línea de impulsión y equipamiento del campo de pozos Acueducto Villa Altagracia. (Monto original RD\$51,908,782 adicional \$6,168,651.)	58,077,434
2011049	Constructora Lázala & Asociados C por A /Ing. Leónidas Rafael Lázala Polanco	001-0115969-7/ 101-56282-1	Rehabilitación planta de tratamiento, depósitos reguladores metálico y de H.A. y tramo línea de conducción Ac. Pedernales. (Monto original RD\$33,441,899 adicional \$9,442,387.)	42,884,285
			Sub total RD\$	1,305,540,288

CARTA A LA GERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)
PERÍODO 2009-2012

PÁGINA 53 DE 58



Anexo 2 3/3

Obras Contratadas Seleccionadas Período 2009-2012

Contrato No.	Contratista / Representante	CIE / RNC	Obra	Monto del contrato RDS
2012050	Ing. Adriano Rafael Augusto Del Orbe Sanabia	001-0160449-4	Red de dist. de Arroyo Blanco, José Contreras, La Encantada y Jamao, La Cumbre - Los Guayucos, Los Naranjos y El Salitre y La P.	58,255,624
2012051	Ing. Edwin Arturo Domínguez Morilla	049-0048427-2	Caminos de acceso, obra de toma y líneas de impulsión del Acueducto Múltiple de José Contreras - Villa Trina. (Monto original RD\$95,702,310 adicional \$22,058,861.)	117,761,17
2012052	Ingeniería Vial, Estructural, Hidráulica, Eléctrica, SRL /Ing. Rafael Valentín Gómez Almánzar.	001-0191641-9/ 130-13070-1	Const. equip. y electrificación de estación de bombeo y estación de relevo del Ac. múltiple José Contreras - Villa Trina. (Monto original RD\$53,404,026 adicional \$6,708,189.)	60,112,21
2012378	Canales Construcción y Sistema Sanitario, SRL. / Ing. Alcides Hernández.	001-0189616-5/ 101-58831-4	Rehabilitación y terminación Acueducto Playa Chiquita.	48,703,95
2012404	Arquiconstrusa, S.A/ Francisco Auzberto Pimentel Hernández	001-0100275-6/ 101- 89467-9	Ampliación red de distribución del Acueducto Hato Mayor.	44,918,26
2012446	Gracco, SRL. /Ing. Cesar Augusto Grullón Cortorreal	001-0099230-4/ 101-67843-7	Línea de aducción del Acueducto de Jorgillo como extensión del Acueducto del Cercado.	86,333,07
2012451	Ing. San Agustín Jiménez Castillo	048-0060547-1	Alcantarillado sanitario Villa Liberación.	44,800,12
2012456	Ing. Rolando Rafael Rosa Reyes	001-0495220-5	Rehabilitación avería en línea 48", en Habenero, reparación eléctrica en Acueducto Cabral, reparación avería en Bahoruco.	50,819,66
2012468	Piarcon S.R.L. /Ing. Orlando Pimentel	001-0103634-1/101- 73611-9	Rehabilitación planta potabilizadora del Acueducto CENOVI.	54,362,89
2012542	Glass Manufacturer And Construction Materials Supplier Glamaco, SRL/. Ing. Tilbio Tomas Rosado Valdez	001-0818403-7/ 130- 40282-5	Sustitución de tuberías 20" lock joint por tubería 20" hierro dúctil en carretera San Pedro de Macorís - Hato Mayor.	129,289,419
2012550	Constructora Hidalgo S.A. (Cohisa)/ Ing. Ramon Elias Hidalgo Grullon	001-0178144-1/101- 58879-9	Planta de tratamiento de filtración rápida de 70 lps, del Acueducto múltiple Peralvillo - La Placeta.	47,951,089
2012564	Inversiones y Construcciones Del Caribe PL IDC SRL/ Ing. Carlos Rafael Jaquez Castillo	001-1191433-9/ 130- 68454-5	Terminación planta de tratamiento agua potable de 130 lps, Acueducto Monte Plata.	60,099,23
2012577	Arquiconstrusa, S.A./Francisco Auzberto Pimentel Hernández	001-0100275-6/ 101- 89467-9	Acueducto de Nagua extensión a Matancita.	74,324,50
2012579	Cía. Dominicana De Obras Civiles, SRL. /Ing. Leonarda Mercedes Matos Secin De Bona	001-0096326-3/101- 91201-0	Rehabilitación y reubicación línea de aducción a deposito reg. sup. de 1,320,000 gls del Acueducto Barahona, parte B.	56,743,124
2012580	Ing. Josué Enmanuel Durán Morillo	056-0125860-0	Rehabilitación y reubicación línea de aducción del depósito reg. sup. de 1,320,000., gls del Acueducto Barahona, parte A.	57,154,063
			Total RD\$	2,297,168,709

CARTA A LA GERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) PERÍODO 2009-2012 PÁGINA 54 DE 58



Anexo 3

	D / 11		I E'IC I'		* 7 O L
Ausencia de	Polizad	e (arantia (de Fiel Cumplimie	anto Avance v	Vicine (Icultae

		Importe Póliza				
Contrato No.	Objeto del Contrato	Contratado	Cubicado	Pagado	Avance y Vicios Ocultos	Fiel Cumplimiento
2009S/N	Supervisión Acueducto Higuey.	89,583,138	53,373,400	53,373,400	2,127,600	1,007,810
2009S/N	Supervisión adendum III Ac. múltiple Hnas Mirabal.	95,368,101	32,546,999	32,546,999	2,264,992	1,072,891
	Supervisión 2da etapa Ac. Samaná, Las Terrenas- Hnas.					
2009S/N	Mirabal.	39,215,355	39,215,355	39,215,355	931,365	441,173
	Terminación Acueducto múltiple La Angelina - Las Canas - Las					
2009002	Guaranas, Primera etapa.	46,293,750	43,882,063	43,882,063	1,099,477	520,805
	Extensiones a los barrios Villa Progreso, El Brizal, Villa					
2009031	México, Maranata, Ac.San Pedro de Mac.	44,596,657	34,854,075	34,854,075	1,059,171	501,712
	Terminación planta de tratamiento de filtración rápida 70 lps,					
2009034	Acueducto Loma de Cabrera.	40,775,227	1,213,842	1,213,842	968,412	458,721
	Reubicación tramo línea de aducción y terminación Acueducto			.,,		
2009047	Batey Ginebra-Veragua.	35,762,049	25,695,719	25,695,719	849,349	402,323
2007017	Rehabilitación plantas de tratamiento de 250 lps y 500 lps,	33,702,047	25,075,717	25,075,717	047,547	402,323
2009095	Acueducto de Bonao.	40,066,208	37,216,036	37,216,036	951,572	450,745
2009120	Trabajos faltantes, Acueducto Loma de Cabrera.	107,779,052	11,528,815	11,217,645		1,212,514
2007120	Rehabilitación línea de impulsión planta de trat., equipamiento y	107,779,032	11,328,813	11,217,043	2,339,732	1,212,314
2009147	electrificación estación de bombeo Ac. Fantino.	43,848,799	42,118,907	42,118,907	1.041.400	102 200
2009147		43,040,799	42,118,907	42,110,907	1,041,409	493,299
2000155	Terminación y equipamiento planta de tratamiento 500 lps	12 755 921	20 454 021	20 454 021	1 020 201	102.252
2009155	Acueducto San Juan de la Maguana 2da etapa.	43,755,821	38,454,821	38,454,821	1,039,201	492,253
2000172	Red distribución Ondina, Las Malvinas, Villa Ortega y	26 001 062	22 102 020	22 402 020	075 047	444.000
2009163	corrección averías en el Ac. Hato Mayor, prov. Hato Mayor.	36,881,963	32,492,920	32,492,920	875,947	414,922
2010012	Terminación electrificación y tramos de lineas de impulsión,			22 52 72 2		
2010012	casa operador e inst. de la planta de trat. aguas residuales.	39,594,606	23,934,331	23,934,331		The second secon
2010017	Monto original RD\$39,558,713 adicional \$3,901,342.)	43,460,054	34,969,789	34,969,789	1,032,176	488,926
2010010	Construcción obra de toma, estación de bombeo y tramos línea			62 200 900		
2010018	de impulsión del Acueducto Jima Rincón.	63,806,131	60,200,498	60,200,498		717,819
2010024	Terminación alc. sanitario de Cayetano Germosen.	65,446,023	63,686,243	63,686,243	1,554,343	736,268
	Redes de distribución en Laguna Salada, tramo de asfaltado,					
2010057	Acueducto línea Noreste.	44,785,529	40,397,513	40,397,513		
2010062	Segunda terminación Acueducto Loma de Cabrera.	152,493,891	144,015,110	144,015,110	3,621,730	1,715,556
	Segunda terminación remodelación y ampliación del Acueducto					
2010079	de Sabana de la Mar.	48,766,763	46,943,971	46,943,971	1,158,211	548,626
2011007	Rehabilitación Acueducto Oviedo.	45,843,409	44,597,433	44,597,433	1,088,781	515,738
	Línea de impulsión y equipamiento del campo de pozos					
2011019	Acueducto Villa Altagracia.	58,077,434	56,883,560	56,883,560	-	653,371
	Rehabilitación planta de tratamiento, depósitos reguladores					
2011049	metálico y de H.A. y tramo línea de conducción Ac. Pedernales.	42,884,285	41,604,625	41,604,625	1,018,502	482,448
	Red de dist. de Arroy o Blanco, José Contreras, La Encantada y					
	Jamao, La Cumbre - Los Guayucos, Los Naranjos y El Salitre y					
2012050	La P.	58,255,624	46,169,958	46,169,959	1,383,571	655,376
	Caminos de acceso, obra de toma y líneas de impulsión del					
2012051	Acueducto múltiple de José Contreras-Villa Trina.	117,761,172	90,038,636	88,365,480	2,796,828	1,324,813
	Const. equip. y electrificación de estación de bombeo y estación					
2012052	de relevo del Ac. múltiple José Contreras-Villa Trina.	60,112,215	51,249,589	50,990,486	1,427,665	676,262
2012378	Rehabilitación y terminación Acueducto Playa Chiquita.	48,703,959	-	8,855,265	-	547,920
2012404	Ampliación red de distribución del Acueducto Hato Mayor.	44,918,263	-	8,166,957	1,066,809	505,330
	Línea de aducción del Acueducto de Jorgillo como extensión del					
2012446	Acueducto del Cercado.	86,333,072	-	8,558,000	2,050,410	971,247
2012451	Alcantarillado sanitario Villa Liberación.	44,800,121	15,111,807	23,257,284	1,064,003	
2012468	Rehabilitación planta potabilizadora del Acueducto CENOVI.	54,362,895		9,884,163	1,291,119	611,583
	Planta de tratamiento de filtración rápida de 70 lps, del					
2012550	Acueducto múltiple Peralvillo - La Placeta.	47,951,089	4,288,933	13,007,313	-	539,450
	Terminación planta de tratamiento agua potable de 130 lps,					
2012564	Acueducto Monte Plata.	60,099,235	-	10,927,134	1,427,357	676,116
2012577	Acueducto de Nagua extensión a Matancita.	74,324,504	-	13,513,546		836,151
	Rehabilitación y reubicación línea de aducción del depósito reg.					
2012580	sup. de 1,320,000 gls del Acueducto Barahona, parte A.	57,154,063	-	10,391,648	-	642,983
	Total RD\$	2,023,860,457	1,156,684,949	1,241,602,088		22,264,429





Anexo 4 1/2

Contrataciones De Obras Sin Evidenciarse El Procedimiento De Selección

Año/Contrato No. Obra		Monto del contrato	
2009	Supervisión Acueducto Higüey.	89,583,138	
2009	Supervisión Adenda III Ac. Múltiple Hnas. Mirabal.		
2009	Supervisión 2da etapa Ac. Samaná, Las Terrenas- Hnas. Mirabal.	39,215,355	
	Terminación Acueducto múltiple La Angelina - Las Canas - Las Guaranas,		
2009002	Primera etapa. (Monto original RD\$20, 100,861 adicional \$26, 192,890.)	46,293,750	
2009003	Construcción sub estación eléctrica rio Chavón Ac. La romana.	36,456,043	
2009031	Extensiones a los barrios Villa Progreso, El Brizal, Villa México, Maranata, Ac. San Pedro de Mac. (Monto original RD\$36,350,635 adicional \$8,246,022.)		
2009034	Terminación planta de tratamiento de filtración rápida 70 lps, Acueducto Loma de Cabrera.		
2009047	Reubicación tramo línea de aducción y terminación Acueducto Batey Ginebra- Veragua. (Monto original RD\$24,717,286 adicional \$11,044,762.)	35,762,049	
2009095	Rehabilitación plantas de tratamiento de 250 lps y 500 lps, Acueducto de Bonao. (Monto original RD\$36,028,781 adicional \$4,037,427.)	40,066,208	
2009120	Trabajos faltantes, Acueducto Loma de Cabrera.	107,779,052	
2009147	Rehabilitación línea de impulsión planta de tratamiento equipamiento y electrificación estación de bombeo Ac. Fantino. (Monto original RD\$32,531,070 adicional \$11,317,728.)	43,848,799	
2009155	Terminación y equipamiento planta de tratamiento 500 lps Acueducto San Juan de la Maguana 2da etapa. (Monto original RD\$27,577,726 adicional \$16,178,095.)	43,755,821	
2009163	Red distribución Ondina, Las Malvinas, Villa Ortega y corrección averías en el Ac. Hato Mayor, prov. Hato Mayor.	36,881,963	
2010012	Terminación electrificación y tramos de líneas de impulsión, casa operador e instalación de la planta de tratamiento aguas residuales. (Monto original RD\$38,411,654 adicional \$1,182,953.)	39,594,606	
2010017	Monto original RD\$39, 558,713 adicional \$3, 901,342.)	43,460,054	
2010018	Construcción obra de toma, estación de bombeo y tramos línea de impulsión del Acueducto Jima Rincón. (Monto original RD\$51, 967,530 adicional \$11, 838,601.)	63,806,131	
2010024	Terminación alcantarillado sanitario de Cayetano Germosén. (Monto original RD\$51, 595,364 adicional \$13,850,659.)	65,446,023	
2010057	Redes de distribución en Laguna Salada, tramo de asfaltado, Acueducto línea Noreste. (Monto original RD\$33,381,796 adicional \$11,403,733.)	44,785,529	
2010062	Segunda terminación Acueducto Loma de Cabrera. (Monto original RD\$114,143,783 adicional \$38,350,108.	152,493,891	
2010079	Segunda terminación remodelación y ampliación del Acueducto de Sabana de la Mar. (Monto original RD\$32,985,111 adicional R15,781,652.) Sub-total 2009-2010	48,766,763 1,158,735,159	





Anexo 4 2/2 Contrataciones De Obras Sin Evidenciarse El Procedimiento De Selección

Año/Contrato No.	Obra	Monto del contrato	
	Sub-total 2009-2010	1,158,735,159	
2011007	Rehabilitación Acueducto Oviedo. (Monto original RD\$37,418,354adicional \$8,425,055.)	45,843,409	
2011019	Línea de impulsión y equipamiento del campo de pozos Acueducto Villa Altagracia. (Monto original RD\$51,908,782 adicional \$6,168,651.)	58,077,434	
2011049	Rehabilitación planta de tratamiento, depósitos reguladores metálico y de H.A. y tramo línea de conducción Ac. Pedernales. (Monto original RD\$33,441,899 adicional \$9,442,387.)	42,884,285	
2012050	Red de distribución de Arroyo Blanco, José Contreras, La Encantada y Jamao, La Cumbre - Los Guayucos, Los Naranjos y El Salitre y La P.	58,255,624	
2012051	Caminos de acceso, obra de toma y líneas de impulsión del Acueducto múltiple de José Contreras - Villa Trina. (Monto original RD\$95,702,310adicional \$22,058,861.) Const. Equipo y electrificación de estación de bombeo y estación de relevo	117,761,172	
2012052	del Ac. Múltiple José Contreras - Villa Trina. (Monto original RD\$53, 404,026 adicional \$6, 708,189.)	60,112,215	
2012378	Rehabilitación y terminación Acueducto Playa Chiquita.	48,703,959	
2012404	Ampliación red de distribución del Acueducto Hato Mayor.	44,918,263	
2012446	Línea de aducción del Acueducto de Jorgillo como extensión del Acueducto del Cercado.	86,333,072	
2012451	Alcantarillado sanitario Villa Liberación.	44,800,121	
2012456	Rehabilitación avería en línea 48", en Habenero, reparación eléctrica en Acueducto Cabral, reparación avería en Bahoruco.	50,819,667	
2012468	Rehabilitación planta potabilizadora del Acueducto CENOVI.	54,362,895	
2012542	Sustitución de tuberías 20" lock joint por tubería 20" hierro dúctil en carretera San Pedro de Macorís - Hato Mayor.	129,289,419	
2012550	Planta de tratamiento de filtración rápida de 70 lps, del Acueducto múltiple Peralvillo - La Placeta.	47,951,089	
2012564	Terminación planta de tratamiento agua potable de 130 lps, Acueducto Monte Plata.	60,099,235	
2012577	Acueducto de Nagua extensión a Matancita.	74,324,504	
2012579	Rehabilitación y reubicación línea de aducción a deposito reg. sup. de 1,320,000 gls del Acueducto Barahona, parte B.	56,743,124	
2012580	Rehabilitación y reubicación línea de aducción del depósito reg. sup. de 1,320,000 gls del Acueducto Barahona, parte A.	57,154,063	
	Total 2009-2012 en RD\$	2,297,168,709	





Anexo 5

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)

Retenciones de ITBIS No Aplicadas a las Cubicaciones Pagadas a Los Contratistas

	ITBIS NO APLICADO EN LAS CUBICACIONES			
Contrato No.	Obra	Sub-total Cu	ITBIS (16%)	
	Terminación Acueducto múltiple La Angelina - Las Canas - Las Guaranas,	Importe	10%	, ,
2009002	Primera etapa.	26 610 102	2 661 010	505 763
2009002	Construcción sub estación eléctrica rio Chavón Ac. La Romana.	36,610,192 26,991,028	3,661,019 2,699,103	585,763
2009003	Extensiones a los barrios Villa Progreso, El Brizal, Villa México,	26,991,028	2,699,103	431,856
2009031	Maranata, Ac. San Pedro de Mac.	27 220 227	2 722 022	127 205
2009031	Terminación planta de tratamiento de filtración rápida 70 lps, Acueducto	27,330,327	2,733,033	437,285
2009034	Loma de Cabrera.	990,487	99,049	15 040
2009034	Reubicación tramo línea de aducción y terminación Acueducto Batey	990,487	99,049	15,848
2009047	Ginebra-Veragua.	19,988,709	1,998,871	319,819
2009047	Rehabilitación plantas de tratamiento de 250 lps y 500 lps, Acueducto de	19,900,709	1,990,071	319,819
2009095	Bonao.	30,012,933	3,001,293	490 203
2009093	Trabajos faltantes, Acueducto Loma de Cabrera.	9,786,770	978,677	480,207
2009120	Rehabilitación línea de impulsión planta de trat., equipamiento y	9,760,770	970,077	156,588
2009147	electrificación estación de bombeo Ac. Fantino.	33,795,437	3,379,544	540,727
2009147	Terminación y equipamiento planta de tratamiento 500 lps Acueducto San	33,193,431	3,379,344	340,727
2009155	Juan de la Maguana 2da etapa.	20.041.004	2 004 100	490 (73
2009133	Red distribución Ondina, Las Malvinas, Villa Ortega y corrección averías	30,041,994	3,004,199	480,672
2009163	en el Ac. Hato Mayor, prov. Hato Mayor.	26 417 000	2 (41 701	400 (70
2009103	Terminación electrificación y tramos de líneas de impulsión, casa operador	26,417,008	2,641,701	422,672
2010012	e inst. de la planta de trat. aguas residuales.	10.061.225	1 006 122	204.001
2010012	Monto original RD\$39,558,713 adicional \$3,901,342.)	19,061,335	1,906,133	304,981
2010017	Monto original RD\$39,338,713 adicional \$3,901,342.)	28,835,350	2,883,535	461,366
2010018	Construcción obra de toma, estación de bombeo y tramos línea de impulsión del Acueducto Jima Rincón.	47 100 (0)	4.710.061	755.010
2010018	Terminación alc. sanitario de Cayetano Germosén.	47,188,606	4,718,861	755,018
2010024	Redes de distribución en Laguna Salada, tramo de asfaltado, Acueducto	50,534,160	5,053,416	808,547
2010057	línea Noreste.	22 101 029	2 210 102	515.071
2010037	Segunda terminación Acueducto Loma de Cabrera.	32,191,928 115,066,556	3,219,193 11,506,656	515,071
2010062	Segunda terminación Acueducto Loma de Cabrera. Segunda terminación remodelación y ampliación del Acueducto de Sabana	115,066,556	11,506,656	1,841,065
2010079	de la Mar.	27 744 020	2 774 404	(02.004
2010079	AND THE OWNER OF THE OWNER.	37,744,038	3,774,404	603,905
2011007	Rehabilitación Acueducto Oviedo.	35,321,519	3,532,152	565,144
2011019	Línea de impulsión y equipamiento del campo de pozos Acueducto Villa	45 277 200	4 507 701	724 426
2011019	Altagracia. Rehabilitación planta de tratamiento, depósitos reguladores metálico y de	45,277,208	4,527,721	724,435
2011049		20 149 521	2.014.952	400.07/
2011049	H.A. y tramo línea de conducción Ac. Pedernales. Red de dist. de Arroyo Blanco, José Contreras, La Encantada y Jamao, La	30,148,521	3,014,852	482,376
2012050	Cumbre - Los Guayucos, Los Naranjos y El Salitre y La P.	20.045.410	2 004 541	(24.727
2012030	Caminos de acceso, obra de toma y líneas de impulsión del Acueducto	39,045,410	3,904,541	624,727
2012051	múltiple de José Contreras - Villa Trina.	74 604 051	7 460 405	1 105 110
2012031	Const. equip. y electrificación de estación de bombeo y estación de relevo	74,694,951	7,469,495	1,195,119
2012052	del Ac. Múltiple José Contreras - Villa Trina.	43,408,819	1 2 10 992	694,541
2012032	Alcantarillado sanitario Villa Liberación.	16,348,842	4,340,882 1,634,884	261,581
2012431	Rehabilitación avería en línea 48", en Habenero, reparación eléctrica en	10,340,042	1,034,884	201,381
2012456	Acueducto Cabral, reparación avería en Bahoruco.	20,322,646	2,032,265	325,162
	Sustitución de tuberías 20" lock joint por tubería 20" hierro dúctil en	20,322,040	2,032,203	323,102
2012542	carretera San Pedro de Macorís - Hato Mayor.	48,703,733	4,870,373	779,260
2012342	Planta de tratamiento de filtración rápida de 70 lps, del Acueducto múltiple	40,703,733	4,070,373	//9,200
2012550	Peralvillo - La Placeta.	4,311,512	431,151	68,984





Informe Legal

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que en el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2012, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

4.1 CUENTAS POR PAGAR.

4.1.1 VALORES DESCARGADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PRESENTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD.

A través del análisis realizado a las Cuentas Por Pagar presentadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), verificamos que el Ministerio de Hacienda vía la Dirección de Crédito Público, saldó Pasivos de la entidad ascendentes a un monto de RD\$233,414,522., el cual al corte del período auditado no fue debitado (eliminado) de las cuentas contables del Pasivo, por lo que dicho monto se encuentra revelado en los Estados Financieros afectando los balances presentados.

4.1.2 PASIVO CORRESPONDIENTE A SENTENCIAS CONDENATORIAS NO REGISTRADO.

Verificamos que durante el período sujeto a examen, la entidad fue condenada mediante sentencias al pago de un total de RD\$7,292,919., identificándose que no se evidencia el pago de los montos correspondientes a dichas sentencias, ni sus registros como un Pasivo al cierre de los períodos correspondientes.

4.2 GASTOS OPERACIONALES.

4.2.1 PAGOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA NO CONTABILIZADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

A través del análisis a los Gastos Operacionales, verificamos que el Ministerio de Hacienda realizó desembolsos mediante libramientos, ascendentes al monto de RD\$517,433,069., a favor de diferentes Empresas Distribuidoras de Electricidad (EDE-Norte, EDE-Sur y EDE-Este), por concepto de consumo de energía eléctrica durante los años 2011 del Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillados (INAPA), sin que se evidencie el registro contable del gasto correspondiente ni la contrapartida de dicho registro, ya sea un ingreso o un pasivo.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2012, evidencia valores descargados por el Ministerio de Hacienda, presentados en los Estados Financieros; pasivo correspondiente a sentencias condenatorias no registrado y, pagos por concepto de energía eléctrica realizados por el Ministerio de Hacienda, no contabilizados en los Estados Financieros; en tal sentido, procede observar las disposiciones de los artículos 6 y 7 numeral 1, de la Ley No. 126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que expresan:

"El Sistema de Contabilidad Gubernamental comprenderá el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos que permitan evaluar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de los organismos comprendidos en el ámbito de la presente ley.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental tendrá por objeto:

El registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de los organismos comprendidos en el artículo 2 de la presente ley."

CONSIDERANDO, que en tal virtud, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del 2004.

4.3 ANÁLISIS LEGAL.

4.3.1 ADENDAS QUE EXCEDEN EL 25% DEL MONTO CONTRATADO.

A través del análisis a los contratos suscritos por la entidad durante el período auditado, verificamos obras con adendas que exceden el 25% del monto contratado, representando una diferencia de RD\$30,899,554.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada, evidencia que, las adendas correspondientes a los contratos suscritos por la entidad, exceden el veinticinco por ciento (25%) del monto contratado; en tal sentido, procede observar las disposiciones del artículo 31 numeral 2), de la Ley No. 340-06 y, sus modificaciones, de fecha 18 de agosto del año 2006, que expresan:

"La entidad contratante tendrá las facultades y obligaciones establecidas en esta ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en otra legislación y en sus reglamentos, en los pliegos de condiciones, o en la documentación contractual. Especialmente tendrá:

Podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original de la obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de

contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público."

CONSIDERANDO, que en el caso de la especie, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del 2004.

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado, en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados Financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 al 31 de diciembre del año 2012, evidencia que no fueron observadas las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, procede observar las disposiciones de los artículos 47 y 54, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Resolución



RESOLUCIÓN AUD-2016-061 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

INFORME LEGAL

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012





REPÚBLICA DOMINICANA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, Presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, Vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, Miembro Secretario del Bufete Directivo; **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, Miembro, y **Lic. Juan José Heredia Castillo**, Miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, Secretaria General Auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2016-061 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012;

ATENDIDO, a que la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y







Melen

Alcantarillados (Inapa), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012, evidencia las observaciones siguientes:

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 CUENTAS POR PAGAR. 4.1.1 VALORES DESCARGADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, PRESENTADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD. 4.1.2 PASIVO CORRESPONDIENTE A SENTENCIAS CONDENATORIAS NO REGISTRADO. 4.2 GASTOS OPERACIONALES. 4.2.1 PAGOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REALIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA NO CONTABILIZADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. 4.3 ANÁLISIS LEGAL. 4.3.1 ADENDAS QUE EXCEDEN EL 25% DEL MONTO CONTRATADO.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicaciones Nos. 011854/2015, 011855/2015, 011856/2015 y 011857/2015, de fecha 1ro. de septiembre del año 2015, a los Ex Directores, al Consejo de Administración y al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa), respectivamente, el informe provisional de la auditoría practicada a los estados financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012, a los fines de que procedieran de conformidad con la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, procede la emisión del informe final de la auditoría practicada, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

ATENDIDO, a que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa) se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la

X

AN

obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el informe de la auditoría practicada a los estados financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012;

VISTA, la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004;

VISTA, la Ley No. 5594, de fecha 30 de julio del año 1962, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa);

WSTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:

VISTO, el Reglamento de Aplicación No. 526-09 de la ley No. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio del año 2009;

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;





VISTA, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, y sus Reglamentos Nos. 490-07, de fecha 30 de agosto del año 2007, y 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004;

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los estados financieros del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2009 y el 31 de diciembre del año 2012, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto DECLARA, que la Opinión con Salvedad de la presente auditoría evidencia que, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre los estados financieros, pudieran tener los asuntos mencionados en la sección "Bases para la Opinión Con Salvedad", los estados antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales los ingresos recibidos y desembolsos realizados por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa), por los años terminados al 31 de diciembre de 2012, 2011, 2010 y 2009, de conformidad con las Normas de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto REMITE, la presente resolución al ente auditado, al Director Ejecutivo, a los Ex Directores y al Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (Inapa),

X



"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas y a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47 y 54, de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004; en ocasión del dictamen de Opinión con Salvedad de la presente auditoría y del informe legal, que expresa, que no fueron observadas las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; en consecuencia, procede observar las disposiciones de los artículos 46, 47 y 54, de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Firmado:

DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS

Presidenta

. PABLO DEL ROSARIO

Vicepresidente

LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ Secretario del Bufete Directivo

LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO

Miembro

LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO

Miembro

********* ÚLTIMA LÍNEA ******